

LA PRIMIGENIA AUDIENCIA  
DE LA NUEVA GALICIA  
1548-1572

Rafael Diego Fernández Sotelo



INSTITUTO CULTURAL  
IGNACIO DÁVILA GARIBI  
Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara

EL COLEGIO DE MICHOACÁN

LA PRIMIGENIA AUDIENCIA DE LA NUEVA GALICIA  
1548-1572

*Respuesta al cuestionario de Juan de Ovando  
por el oidor Miguel Contreras y Guevara*

Rafael Diego Fernández Sotelo

Versión Paleográfica

Rafael Diego Fernández Sotelo  
Marina Mantilla Trolle



El Colegio de Michoacán  
INSTITUTO CULTURAL IGNACIO DÁVILA GARIBI  
Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara

972.3502      Diego Fernández Sotelo, Rafael.  
DIE-p            La primigenia audiencia de la Nueva Galicia 1548-1572:  
                      respuesta al cuestionario de Juan de Ovando por el oidor Miguel  
                      Contreras y Guevara/Rafael Diego Fernández Sotelo.-- Zamora,  
                      Mich.: El Colegio de Michoacán, 1994.  
                      lxxxvii, 372 p.; 23 cm.  
                      ISBN 968-6959-22-X

1. Jalisco - Historia - Dominación española, 1517-1821 -  
Fuentes 2. Declaraciones preparatorias (procedimientos penales) - Jalisco  
I.t.

Portada: Guiljelmus Blaeuw, *Nova Hispania et Nova Galicia*, en *Novus Atlas*,  
vol. II, Amsterdam 1635. Cortesía de Martine Chomel.  
Fotografía: Malcom Coelho.

© Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi, A. C., 1994  
Av. Vallarta # 4095 1<sup>er</sup> piso  
45040 Guadalajara, Jal.

Impreso y Hecho en México  
*Printed and made in Mexico*

**ISBN 968-6959-22-X**

ESTUDIO INTRODUCTORIO  
POR RAFAEL DIEGO FERNÁNDEZ

ÍNDICE

I. LA AUDIENCIA	II
II. El Oidor	X
<i>a) La visita encomendada a Contreras</i>	XI
<i>b) Contreras como fiscal de la Nueva España</i>	XIV
<i>c) Los contemporáneos a Contreras</i>	XXII
<i>d) Relación del hijo de Contreras</i>	XXVII
<i>e) Los historiadores coloniales</i>	XXX
<i>f) Los historiadores modernos</i>	XXXII
III. EL DOCUMENTO	
<i>i.- Reformas a la Audiencia de Nueva Galicia como consecuencia de la visita de Contreras y Guevara</i>	XXXIV
<i>ii.- Referencia de los autores a la averiguación de Contreras y Guevara</i>	XXXV
<i>iii.- La visita de Ovando al Consejo de Indias y los cuestionarios</i>	XXXVI
<i>iv.- Comparación entre las respuestas provenientes de distintas regiones</i>	XXXVIII
<i>v.- Respuestas de los testigos</i>	XXXIX
<i>vi.- Anexos documentales</i>	LXII

IV. LA EDICIÓN

*a) Contexto historiográfico*

*b) Trabajo de edición*

LXXXII

LXXXIV

## INTRODUCCION

*“Porque como dize el apóstol el señor que no tiene cuydado de los suyos, mayormente de los que sirben en su casa, es peor que el infiel”.*

*Oidor Francisco de Mendiola*

El porqué del título se debe a que entre los años de 1548 y de 1572 funcionó en la Nueva Galicia un tipo de Audiencia distinta a la que a partir de 1572-1574 habría de mantenerse básicamente inmutable a lo largo de toda la etapa colonial. De hecho esta primera etapa se desarrolla de acuerdo a los lineamientos de las Ordenanzas constitutivas de 1548. Entre 1572 y 1574 se dan una serie de reformas substanciales que convierten a la primera Audiencia, conformada por oidores-alcaldes mayores, sin presidente, subordinada a México y carentes del grado de chancillería, en un tipo de Audiencia que, en general, prevaleció en todo el mundo colonial, con leves matices.

Para el caso de la Nueva Galicia no sólo resulta fundamental conocer lo que fue y cómo funcionó la primera Audiencia para entender a la habría de resultar definitiva, sino que sólo a partir de un claro conocimiento de la primera Audiencia es posible comprender el proceso de formación de la segunda. No está de más insistir en que cuando en el título de este estudio nos referimos a la “primigenia Audiencia”, no lo hacemos en el sentido que se da al hablar de la primera Audiencia de México - la tristemente célebre por los excesos y crímenes perpetrados por su presidente, casualmente el conquistador de la Nueva Galicia: Nuño de Guzmán -, es decir, de la de haber sido la primera en

operar. En ese sentido tendríamos que referirnos a la segunda, la tercera, la cuarta... y así sucesivamente. No, en el caso de la Nueva Galicia, al hablar de la primigenia Audiencia nos referimos a la que antecedió y en buena medida fue causa no de la segunda, sino de la Audiencia definitiva que iba a imperar a lo largo de todo el periodo colonial.

Ahora bien, creímos oportuno intitular así este trabajos relativo a las averiguaciones del licenciado Contreras y Guevara, justamente por que ambos cubren el periodo de esa primigenia Audiencia: es decir, tanto el oidor Contreras como la información por él recabada para responder al cuestionario de Ovando. Efectivamente, Contreras y Guevara fue uno de los cuatro oidores fundadores de la Audiencia de Nueva Galicia en 1548 y, luego de una serie de largos avatares, murió prácticamente con dicha Audiencia, a fines de 1571, cuando ya se perfilaba la nueva y definitiva Audiencia que habría de substituir permanentemente, y a lo largo de toda la colonia, a esa primera Audiencia de la cual Contreras resultó testigo y protagonista. De suerte que qué mejor fuente de información para conocer a esa primera Audiencia que el extenso y detallado informe elaborado por Contreras justo hacia el final de la vida de tan capital colegio de funcionarios reales.

El estudio introductorio sobre el documento elaborado por Contreras y Guevara, en respuesta al cuestionario enviado por don Juan de Ovando, vamos a presentarlo en cuatro apartados: La Audiencia, el Oidor, el Documento y, finalmente, la Edición.

## I. LA AUDIENCIA

No es nuestro propósito el intentar aquí un estudio amplio de lo que fueron las Audiencias Indianas, para así poder pasar a describir, aunque sólo sea someramente, el funcionamiento y la organización de la Audiencia de la Nueva Galicia para el periodo que estamos abordando en este trabajo - es decir, de su fundación a la averiguación de Contreras en 1570. Sin embargo, y para que el lector tenga siquiera una idea de a qué tipo de institución nos estamos refiriendo cuando hablamos de "Audiencia Indiana", quizás la descripción más concreta y acertada que de las mismas se ha hecho se la debemos a C. H. Haring, quien en

su ya clásica obra sobre el imperio español en América nos explica que:

«La Audiencia fue la institución más importante e interesante en el gobierno de las Indias españolas. Fue el centro, el corazón del sistema administrativo, y el principal freno a la opresión e ilegalidad cometidas por virreyes y otros gobernadores. Los virreyes iban y venían; la Audiencia era un cuerpo más permanente y continuo, que adquirió una larga línea de tradición corporativa. E incluso, aún cuando la política de España fue conservar el puesto de oidor como un monopolio virtual de los españoles europeos, la institución se enraizó en las colonias y se identificó de cerca con la vida colonial. Muchos de los jueces terminaron sus días en América y fueron fundadores de importantes familias de criollos. Las Audiencias han tenido una significación sobresaliente para los historiadores y juristas americanos de épocas posteriores, pues jugaron un papel importante en la evolución social y política de las naciones hispanoamericanas. Ayudaron a dar a las ciudades en donde residían una preeminencia cultural, militar y económica, que las convirtió en los núcleos de áreas mayores unidas por sentimientos e intereses de una comunidad. Encarnaban una «tendencia a una autonomía jurisdiccional pese a la pragmática real y a los celos mal ocultados de virreyes y gobernadores»; y las regiones que administraban, en la mayoría de los casos presagiaron los límites territoriales de las repúblicas hispanoamericanas modernas»<sup>1</sup>.

Para el caso de la primigenia Audiencia de la Nueva Galicia tenemos que partir de una distinción que hasta ahora ha prevalecido al hablar de las Audiencias, desde que la introdujera en el siglo XVII Antonio de León Pinelo. Según este autor las Audiencias se dividían en virreinales, pretoriales y subordinadas.<sup>2</sup>

En el caso que ahora nos interesa estudiar, la Audiencia de la Nueva Galicia pertenecía a este último grupo pues estaba subordinada

1 HARING, Charles H., El imperio español en América, traducción de Adriana Sandoval, Alianza Editorial Mexicana, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 490 págs. (pp. 181-182).

2 Para mayor información al respecto puede consultarse: MURO OREJON, Antonio, Lecciones de Historia del Derecho Hispano-Indiano, prólogo de Rafael Diego Fdez., presentación de José Luis Soberanes, Miguel Angel Porrúa en cooperación con la Escuela Libre de Derecho, México, 1989, 312, págs.

a la Audiencia virreinal de Nueva España. Desde su fundación en 1548, hasta la muerte del licenciado Contreras y Guevara, la Audiencia funcionó de la misma manera, y el único cambio de consideración que conoció fue la mudanza de Compostela a Guadalajara en el año de 1560. Por lo demás todo continuó igual. Por supuesto que muchos factores debieron de haber influido en que a escasos meses de la muerte de Contreras todo cambiara de manera permanente hasta el final mismo de la época colonial, pero sin duda que el extenso y fundamental informe enviado por Contreras al Consejo de Indias en 1570 debió de haber influido determinadamente.

Desde su fundación la Audiencia se había venido rigiendo por las ordenanzas que se le expidieron ese mismo año de 1548.<sup>3</sup> Sin embargo, uno de los grandes cambios que conocerá a partir de 1572 será el de ver substituídas las ordenanzas de 1548 por las ordenanzas de Monzón de 1562.<sup>4</sup> Además de esto, en ese año de 1572, por fin se le nombra un presidente, se le asciende al grado de Chancillería, se vuelve independiente de México en materia judicial, aunque queda subordinada a dicha Audiencia en materias de índole administrativa. Afortunadamente, tan sólo dos años después, en el año de 1574, se otorga al presidente de la Audiencia el cargo de gobernador, con lo que recupera su independencia administrativa frente a la capital del virreinato.<sup>5</sup>

Ahora bien, ¿cuál fue el origen de la Audiencia de la Nueva Galicia? Cuando el rey envió en 1543 a Francisco Tello de Sandoval en calidad de juez visitador encargado de hacer cumplir las Leyes Nuevas en la Nueva España, éste designó al oidor de la Audiencia - única Audiencia que en la época existía en lo que luego sería México - Lorenzo de Tejada, para hacer una visita al norte del virreinato. Tejada,

3 PARRY, John H., «The ordinances of the Audiencia of Nueva Galicia», en *Hispanic Historical American Review*, 1938, pp. 364 - 373.

4 SANCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, *Las Ordenanzas de las Audiencias de Indias (1511 - 1821)*, Editorial Dykinson, Madrid, 1992, 509 pp.

5 Cfr. PARRY, John H., *La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI. Estudio sobre el gobierno colonial español*, versión española de Rafael Diego Fernández y Eduardo Williams, estudio introductorio por Rafael Diego Fernández, El Colegio de Michoacán en coedición con el Fideicomiso Teixidor, México, 1993, 330 pp.

como todo funcionario de esta clase, tenía que rendir un informe de su visita y entregarlo a la superioridad. En su muy importante e interesante reporte, Tejada sugirió nada menos que la creación de una Audiencia y de un Obispado en la zona que unos cuantos años después sería el asiento de dichas instituciones; esto es, la Nueva Galicia, conquistada por Nuño de Guzmán apenas diez años después de que Cortés concluyera la de México-Tenochtitlan.

El rey acepta la propuesta y nombra una Audiencia para Nueva Galicia, aunque no estando muy seguros los del Consejo de Indias del éxito del proyecto, sólo consienten en que se le otorgue el grado mínimo posible a los funcionarios que habrían de fundar la Audiencia: oidores alcaldes mayores. Esto significaba que, a pesar de ser las Audiencias fundamentalmente tribunales judiciales, incluso en esto se les obligaba a depender de México, pudiendo apelar los litigantes de las resoluciones judiciales dictadas por los oidores de Nueva Galicia. Los cuatro oidores fundadores lo fueron: Hernando Martínez de la Marcha, Lorenzo Lebrón de Quiñones, Miguel Contreras y Guevara y Juan Meléndez de Sepúlveda.

El primero en llegar de los cuatro lo fue Lebrón de Quiñones a fines de 1548; lo siguió Contreras en la primavera y de la Marcha en el otoño del año siguiente. Meléndez murió en Santo Domingo de camino a México, por lo que fue substituído por Ocegüera.

Los oidores llegan a la entonces capital de la Nueva Galicia, Compostela, y muy pronto empiezan a escribir al rey solicitando el cambio a Guadalajara, por su mejor ubicación, posibilidades y cercanía con México.

Al poco tiempo de haber llegado a sus flamantes puestos, ya el virrey les tenía dispuestas, por instrucciones del monarca, una serie de visitas. La primera que realizan, como por lo demás resulta lógico, fue a la propia Audiencia de la Nueva Galicia; efectivamente, para el año de 1550 Hernán Martínez de la Marcha recibe la comisión de realizar una visita, de la cual nos han llegado algunas de sus disposiciones como lo fueron las ordenanzas para las minas de Zacatecas -posteriormente, hacia el año de 1568, le tocó a Mendiola, volver a visitar Zacatecas, de donde resultaron las importantes ordenanzas mineras

que, al igual que las de de la Marcha, forman parte de las averiguaciones de Contreras que ahora se publican. Inmediatamente después que a de la Marcha, les toca su turno a los oidores Lebrón de Quiñones y Contreras y Guevara, sólo que esta vez ya no sería a la Audiencia de la Nueva Galicia, sino a la de la Nueva España. A Lebrón le tocó marchar hacia Colima, en tanto que a Contreras le fue encomendada la visita de Michoacán y la provincia de Ávalos, misma que realizaron a partir de 1552.

Desde el comienzo de las visitas encomendadas a nuestros oidores novogalaicos se suscitaron los problemas; primero fueron debidos a las quejas de los oidores de la Nueva España, a quienes no les parecía la forma tan autónoma con la que estaban tomando decisiones - por lo demás, más que lógica resultaba la molestia de los de la Audiencia de México, puesto que unos intrusos estaban husmeando dentro de su jurisdicción. Aunque en esta ocasión los apoyó el virrey Luis de Velasco "el viejo", lo cierto es que las presiones resultaron tantas que a los pocos meses se ordenó a Contreras suspender su visita.

Los problemas de Lebrón de Quiñones y de Contreras y Guevara se agravaron todavía más con el arribo del nuevo oidor alcalde mayor, Pedro Morones, quien llegaba a tomar juicio de residencia a de la Marcha, y a realizar una pesquisa secreta en contra de los otros dos oidores. Como solía acontecer con todos estos visitantes, más que como jueces actuaban como verdugos, por lo que la violencia y la inseguridad resultantes de estas visitas no hacían más que alterar el frágil equilibrio sobre el cual con tantos trabajos se iba estructurando la nueva sociedad americana. Por supuesto que Morones encontró culpables a Contreras y a Lebrón de todos los cargos imaginables, y los obligó a huir de Compostela hacia la Nueva España, en donde fueron muy bien recibidos, en especial Lebrón, por el virrey y por los franciscanos, quienes de inmediato escribieron una carta al rey defendiendo con todo vigor a Lebrón, "quien, para su suerte, igualmente encontró a un buen aliado en la Corte en fray Bartolomé de las Casas. En 1561 viajó Lebrón a España a defender su caso, de lo cual salió tan bien

librado que no sólo se le absolvió, sino que se le restituyó en su cargo de oidor de la Nueva Galicia; desgraciadamente para él no pudo llegar a su destino, puesto que falleció en el camino.

Por su parte Contreras obtuvo el respaldo del Consejo de Indias en 1562, lo que le facilita ocupar algunos puestos en la Nueva España. Como veremos más adelante formó parte del Cabildo de México y, posteriormente, probablemente a lo largo de 1565 y de 1566, fue el fiscal de la Audiencia de la Nueva España, justamente cuando la tensión entre los fieles al rey y los que estaban dispuestos a rebelarse en su contra y a alzar como monarca de la Nueva España al marqués del Valle, el hijo de Hernán Cortés, llegó a su máxima tensión. Recuérdese que los conspiradores tenían pensado dar el golpe en 1565, sólo que las cosas se les complicaron y lo tuvieron que ir retrasando hasta mediados de 1566. En todo este tiempo la tensión se volvió insoportable, ya que era un secreto a voces que un grupo de poderosos inconformes estaba planeando alzarse en contra de Felipe II. Las cosas se complicaron enormemente desde mediados de 1563, con la llegada del marqués y del visitador Valderrama. Estos de inmediato tuvieron roces cada vez más serios en contra del virrey Velasco y de las máximas autoridades de la Nueva España. Para colmo de males el virrey falleció a mediados de 1564, por lo que fue la Audiencia la que tuvo que encargarse del gobierno del virreinato hasta la llegada del nuevo virrey quien, por cierto, tardó varios años en hacerlo.

La vacante de virrey envalentonó aún más a los conspiradores, que quisieron aprovechar la coyuntura para dar el golpe, de suerte que fue la Audiencia la que tuvo que enfrentar y resolver tan delicada cuestión, de la cual dependía incluso la seguridad del imperio español. Ahora bien, y como ya lo hemos explicado, dentro de la Audiencia había un funcionario especialmente encargado de defender los derechos de la Corona. Este funcionario lo era el fiscal y, por lo tanto, en los hombros de Contreras y Guevara podemos decir que pendió la integridad del imperio español en la mayor crisis política que haya conocido la Nueva España hasta las mismas luchas por la independencia. Pero como el papel por él desempeñado durante este crucial momento lo abordaremos más adelante, por el momento bástenos con

continuar con este somero esbozo de lo que fue la primigenia Audiencia de la Nueva Galicia.

Para cuando Contreras volvió a la Nueva Galicia dos notables acontecimientos habían sucedido: primero, que en 1560 se había mudado la Audiencia, al igual que la sede episcopal, a Guadalajara; segundo, que el nefasto Morones se había marchado desde 1563, de modo que en la Audiencia ya no quedaban ninguno de los fundadores, sino que ahora los reemplazaban: Alarcón (1560), Mendiola (1564) y Orozco (1565). De esa suerte, el único oidor original lo era el propio Contreras, quien en su calidad de oidor más antiguo - como por ese entonces la Audiencia no contaba con presidente, el oidor más antiguo de hecho fungía en calidad de tal - entró de inmediato en conflicto con las máximas autoridades de la Nueva Galicia: con el que era a su llegada el oidor más antiguo - Alarcón - y con el obispo Pedro de Ayala, quien prácticamente le declaró la guerra.

Cuando en 1569 Felipe II le encomienda a Juan de Ovando la visita al Consejo de Indias, éste de inmediato formula un largo cuestionario que habrían de resolver, en una primera instancia, los máximos responsables del gobierno temporal y espiritual del Nuevo Mundo. En el caso de la Nueva Galicia los encargados de integrar el expediente que habría de remitirse al Consejo de Indias lo fueron el obispo y el oidor más antiguo. Como el obispo Ayala falleció a los dos días de recibida la solicitud de Ovando, se nombraron a dos integrantes del cabildo catedralicio para que lo hicieran, los cuales cumplieron apenas con su obligación. En cambio Contreras se tomó la cosa en serio e integró un expediente impresionante, agregándole todo cuanto pudo averiguar sobre la Nueva Galicia.

De hecho, y para nuestra fortuna, se trata del único expediente de este género de que se tiene noticia. A pesar de que Ovando remitió una copia igual a todas las autoridades del Nuevo Mundo, hasta ahora que por primera vez sale a la luz ésta de Contreras y Guevara nunca antes habían sido localizadas esta clase de respuestas. A lo sumo se tenía noticia de respuestas aisladas y de no gran relieve, como la del cabildo catedral que acabamos de mencionar, o cartas enviadas por algunos oidores como el de Cuba y el de Santo Domingo. Pero no se había

localizado un expediente completo como este de la Nueva Galicia en que se diera respuesta a todos y cada uno de los puntos del extenso interrogatorio, así como que incluyera toda la documentación adicional solicitada por Ovando.

Sin duda alguna podemos decir que con la publicación de esta “averiguación” de Contreras y Guevara, no sólo se enriquece enormemente el conocimiento que hasta ahora se tenía de la Nueva Galicia en el siglo XVI - concretamente durante la etapa fundamental que hemos llamado la de la primigenia Audiencia -, sino que incluso nuestro conocimiento de la Nueva España gana, no sólo por haber quedado claro el papel de fiscal desempeñado por Contreras durante la crisis provocada por el movimiento de rebelión en contra del rey de España, sino porque en el interrogatorio los testigos aportan una serie de noticias importantes concernientes a la Nueva España. Además de todo, el presente trabajo aporta una cantidad de información de gran interés sobre el funcionamiento del Consejo de Indias, puesto que los testigos, al comenzar su declaración, lo primero que tenían que precisar era cuál había sido su relación con los miembros del Consejo de Indias, y si habían percibido irregularidades en el funcionamiento del mismo, a lo cual buena parte de los testigos contestan afirmativamente, dando abundantes detalles sobre el tema.

Y ya que de irregularidades estamos hablando, de ninguna otra institución se nos proporcionan más elementos incriminatorios que de la propia Audiencia de la Nueva Galicia. Esto hoy día nos llama la atención, puesto que uno supondría que siendo los mismos oidores los encargados de integrar el expediente, pues harían su esfuerzo por darle alguna “maquillada” para evitar que su imagen les resultara muy desagradable a los del Consejo de Indias, a quienes por cierto tanto se acusaba, en el expediente, de corrupción, por lo que igualmente se podría esperar que estos personajes del Consejo buscaran la menor excusa para descalificar a tan sinceros funcionarios públicos de la Nueva Galicia.

Sin embargo esto no sucede así, y la propia Audiencia novogaleaica no sale muy bien librada de la prueba; a tal extremo resulta esto, que el propio responsable del expediente, el oidor Contreras y Guevara, reci-

be serias acusaciones que constan al pie de la letra. Todo esto nos permite evaluar que estamos ante un testimonio de enorme valor, puesto que lejos de reflejar sólo lo que a los funcionarios encargados de responder les interesaba, ocultando todo aquello que les resultaba embarazoso; por el contrario, salen a relucir tal cantidad de elementos negativos, que lo que provocan es que uno tenga la plena seguridad de que los puntos favorables no resultan inflados o manipulados para quedar bien ante la autoridad superior, sino que, por el contrario, constituyen un fiel reflejo de la verdad.

Si uno toma en cuenta que hasta el día de hoy los tres documentos que habían proporcionado los datos e información con la que se había escrito la historia de la Nueva Galicia para el siglo XVI lo eran las obras de Mota y Escobar, Domingo Lázaro de Arregui y Antonio Tello - quienes escribieron durante la primera mitad del siglo XVII -, y luego uno compara la riqueza del contenido, la calidad de los testigos y el periodo que abarca el documento que hoy día se presenta, sin duda que se compartirá la impresión de que a partir de hoy la historia de la Nueva Galicia ha dado con un rico filón que nos permitirá conocer y comprender mejor el origen y conformación de una de las zonas más importantes de lo que fuera el imperio español.

## II. EL OIDOR

Los pocos datos personales que sobre Contreras poseemos nos permiten saber que nació en España, en 1512. Fue nombrado oidor fundador de la Nueva Galicia en 1548, cuando contaba con treinta y seis años. Para el año de 1552 realiza una visita a la Nueva España, concretamente se le encomienda cubrir la región de Michoacán y de Ávalos. En 1556 el oidor Morones realiza una pesquisa secreta en contra de Lebrón de Quiñones y de Contreras y Guevara, por lo que se ve acusado, perseguido y suspendido de su cargo. En 1562 es absuelto de los cargos por el Consejo de Indias. Desde antes de 1565 se encuentra ya en la Nueva España, en donde había sido miembro del cabildo de la ciudad de México y, posteriormente, fiscal de la Audiencia en donde le tocó jugar un papel protagónico en el delicado asunto de la sublevación

del hijo de Hernán Cortés, el marqués del Valle. Entre fines de 1567 y principios de 1568 se reincorpora a su antiguo puesto en la Nueva Galicia en donde, en su calidad de oidor más antiguo, le toca contestar el cuestionario enviado por el visitador y presidente del Consejo de Indias Juan de Ovando, documento que hoy se publica por primera vez en la presente edición. En 1570 remite a España el resultado de la averiguación por él realizada en respuesta a Ovando. Al poco tiempo, a fines de 1571, fallece en Guadalajara. Su hermano, Ladrón de Guevara, fue el explorador de la Florida, y su hijo Alonso no sólo estuvo en la Florida, en la exploración de Punta Santa Elena, sino también en Panamá. Su esposa se llamó Catalina Cerrato, hija de un famoso oidor que fue de Santo Domingo y de Guatemala. Dejó cinco hijas y tres hijos.

A grosso modo, esto es lo que hemos podido averiguar sobre la vida y la trayectoria de Contreras y Guevara. A continuación presentamos el resultado de nuestra investigación dividido en los siguientes apartados:

- a) La visita encomendada a Contreras.
- b) Contreras como fiscal de la Nueva España.
- c) Los contemporáneos a Contreras.
- d) Relación del hijo de Contreras.
- e) Los historiadores coloniales.
- f) Los historiadores modernos.

#### *a) La visita encomendada a Contreras*

Una de las etapas mejor documentadas en la carrera pública de Contreras es la visita que se le encomendó a la Nueva España. Al respecto nos ha llegado la siguiente información.

En la "Instrucción a Luis de Velasco", fechada a 16 de abril de 1550, en el párrafo décimo primero, encontramos ya el mandato que dio origen a la visita que en 1552 habría de realizar Contreras a la provincia de Ávalos y a Michoacán:

“11. Como habréis sabido - le advierten Maximiliano y la reina a Luis de Velasco - nos mandamos poner una Audiencia Real de cuatro oidores en la provincia de Jalisco de la Nueva España. Y porque la necesidad que hay de visitar la tierra es grande y de que depende al más principal remedio de los indios, proveereis vos que dos de ellos anden siempre visitando la tierra, en la parte que a vos pareciere de toda la Nueva España, porque tenemos entendido que los otros dos oidores bastan para despachar y determinar los negocios y pleitos que en la Audiencia ocurrieren, y así llevais nuestra provisión real para dichos oidores, que dos de ellos puedan despachar todos los negocios que en dicha Audiencia ocurrieren, andando los otros visitando; y los que visitaren guarden y ejecuten dichas Leyes Nuevas y lo contenido en esta instrucción acerca de ello”.<sup>7</sup>

En su reciente obra sobre los mandamientos virreinales, Peter Gerhard incluye algunos concernientes a la visita realizada por Contreras a principios de la década de los cincuenta del siglo XVI: “2586. 6 de julio de 1552. Licencia al oidor Contreras de Guevara para suspender su visita en Nueva España y regresar a Compostela a sus deberes en la audiencia de Nueva Galicia”. Gerhard aclara que el licenciado Miguel de Contreras y Guevara visitó los pueblos de Ávalos e Iztatlán entre enero y julio de 1552.<sup>8</sup>

Más adelante se nos ofrece uno de los resultados de su visita:

“2588. Ecatepeque, 23 de agosto de 1552. Orden a Rodrigo de Barrio Nuevo, corregidor y alcalde mayor de Iztatlan, de que quite ciertas estancias de ganado y restituya ciertas tierras que se habían tomado a los indios de ese pueblo. El licenciado Contreras, oidor y alcalde mayor de Nueva Galicia, en su visita mandó sacar el ganado y restituir las tierras, pero ahora de nuevo se asientan las estancias en Iztatlan ‘diciendo ser de la gobernacion de la Nueva Galizia’ con licencia de los demás oidores-alcaldes mayores, cosa que no se ha de permitir porque Iztatlan cae en el gobierno de la Nueva España”.<sup>9</sup>

7 DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, *Instrucciones y Memorias de los Virreyes Novohispanos*, Estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar, compilación e índices de Ramiro Navarro de Anda, Biblioteca Porrúa 101 y 102, Editorial Porrúa, S.A., México, 1991, 2 vols., vol. I, pp. 128 - 129.

8 GERHARD, Peter, *Síntesis e índice de los mandamientos virreinales. 1548 - 1553*, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Documental/21, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, 774 pp.

9 Idem.

En una cédula insertada más adelante por Gerhard - 2616 - nos enteramos de la duración de las visitas de Contreras y de la de Lebrón, pues se ordena a los oficiales reales de Nueva Galicia que paguen los salarios que se adeudan a ambos oidores “durante los seis meses y más que han entendido en la visita que les fue encomendada”. Aclara Gerhard que los salarios eran de 650, 000 mrds. anuales.

El 7 de febrero de 1554 escribe Luis de Velasco a Felipe II una extensa relación concerniente a algunos de los asuntos más importantes del virreinato. Sobre la Nueva Galicia más bien informa del problema de las minas descubiertas y de los indios chichimecas. En cuanto a las visitas, no se ocupa para nada de la de Contreras - tan sólo de unos deudos suyos - y más bien se refiere a la de Lebrón en Colima.<sup>10</sup>

Por otra parte Justina Sarabia, en su obra sobre el virrey Luis de Velasco,<sup>11</sup> nos informa en torno a la visita encomendada por el virrey a Lebrón y a Contreras, que

“les concedió atribuciones para aplicar los capítulos de las Leyes Nuevas en contra de la opinión de los oidores mexicanos, que defendían la idea de unos visitadores-informadores, pasando luego todos los asuntos a la Audiencia para su sentencia. Velasco pidió aclaración sobre los poderes dados a los visitadores y la cédula de agosto de 1552 confirmó la autoridad concedida a Lebrón y Contreras actuando la Audiencia de México como tribunal de apelación”.<sup>12</sup>

Además cuenta que Contreras centró su visita en los pueblos de Avalos y el occidente de Michoacán, mismos que debería de visitar en un plazo de catorce meses. Sin embargo su visita sólo duró del 1 de enero al 7 de junio de 1552, regresando a Nueva Galicia por orden del

10 CUEVAS, Mariano, Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México, México, 1914, pp. 183 - 218.

11 SARABIA VIEJO, Justina, Don Luis de Velasco virrey de Nueva España 1550 - 1564, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1978, 233 pp.

12 Idem. p. 359.

virrey. Los pueblos que llegó a recorrer en su visita fueron: Techalutla, Atoyac, Teocuitatlan, Sayula, Amacueca, Axixic y Jacona. Su recorrido se caracterizó por haber reducido las tasas de los tributos que pagaban los indígenas, así como por haber limitado las estancias de ganado mayor que tanto perjudicaban los cultivos de los naturales.<sup>13</sup>

Más adelante añade que el Consejo, en febrero de 1556, dio comisión al Dr. Morones, sustituto del oidor de la Marcha, para tomar residencia a su antecesor y realizar en 90 días la pesquisa secreta sobre la labor de los otros oidores a partir de su toma de posesión.<sup>14</sup> De la pesquisa realizada por Morones, Contreras y Lebrón resultaron con serias acusaciones en su contra, incluyendo diversas relativas a las visitas a ellos encomendadas. Sin embargo, y luego de muchos años de defenderse, resultaron absueltos por los del Consejo de Indias.

Hasta ahora no había quedado muy claro el porqué de la súbita suspensión de Contreras, tema sobre lo cuál se ha especulado mucho. Sin embargo, y gracias a las declaraciones del propio Contreras, nos enteramos de la causa que motivó su suspensión:

“...y con este testigo tuvo alguna pasión - el virrey Velasco -, porque quiso executar cierto capítulo de las Nuevas Leyes, e visitando este testigo esta Nueva España, teniendo entendido que había de ir a Jilotepec, que la mitad de él tiene Francisco de Velasco, su hermano, a cumplir la dicha Nueva Ley e moderar los tributos, le suspendió la visita, e sacó otro oydor de la Audiencia, para satisfacer más su voluntad, e oyó dezir este testigo que la tasación la había fecho muy en favor del dicho don Francisco de Velasco”.<sup>15</sup>

#### *b) Contreras como fiscal de la Nueva España*

Precisamente como consecuencia de los problemas que Morones les provocó tanto a Contreras y Guevara como a Lebrón de Quiñones, éstos tuvieron que huir, literalmente, de la Nueva Galicia y refugiarse en la Nueva España, seguramente bajo la protección del virrey Luis de Velasco. Ahora bien, la vida de Contreras durante estos años de resi-

13 Ibidem., pp. 359 - 360.

14 Op. cit., p. 363.

15 Al respecto véase la respuesta al cuestionario de Ovando proporcionada por el propio Contreras.

dencia novohispana hasta ahora resultaban un misterio. El único que había hecho referencia a la ocupación de Contreras en la capital del virreynato fue Parry, y esto más bien de manera accidental, ya que no le interesaba este tema sino más bien la trayectoria del obispo. Efectivamente, una vez se refirió Parry al hecho de que Contreras había sido fiscal en la Nueva España, pero esto le interesó tan sólo porque en calidad de tal levantó cargos de sedición en contra del obispo de la Nueva Galicia, Pedro de Ayala. Esta falta de interés por Contreras le impidió comprender la importancia del papel que justamente habría de desempeñar un personaje de la importancia de un fiscal de la Audiencia virreinal, justamente durante los años en que tuvo lugar la llamada conspiración del marqués del Valle.

Dada la importancia y novedad del tema, a continuación aludiremos a lo que del mismo hemos logrado investigar.

Para empezar, tenemos que en la obra de Guillermo Porras Muñoz sobre la ciudad de México en el siglo XVI, al referirse a uno de los miembros del cabildo de la ciudad, el licenciado Hernando Caballero, cuenta que hubo ocasiones en las que el ayuntamiento lo designó para el oficio de letrado y no lo aceptó, como sucedió el 20 de julio de 1565 en que “fue nombrado para suceder al licenciado Contreras, quien pasó a ser fiscal de la Audiencia”.<sup>16</sup> Con esta breve nota de Porras nos enteramos de dos cosas: una que Contreras era letrado del ayuntamiento y, segunda, que precisamente en esa fecha tan importante pasó a ocupar el puesto de fiscal de la Audiencia.

Para calcular el tiempo que Contreras fungió como fiscal en la Audiencia de Nueva España tenemos que Rubio Mañé explica como el licenciado Céspedes de Cárdenas fue nombrado primeramente fiscal de Santo Domingo, el 28 de septiembre de 1563, y que luego pasó a la Audiencia de México con el mismo empleo, el 2 de abril de 1566, cargo que desempeñó hasta el 29 de abril siguiente, añadiendo que los visitantes Muñoz y Carrillo lo suspendieron por algún tiempo, pero

16 PORRAS MUÑOZ, Guillermo. *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*. UNAM. México, 1982. 515 pp. (p. 214).

que se le repuso el 19 de abril de 1568. El 30 de abril de 1572 fue promovido a alcalde del crimen y, en 1574, fue nombrado oidor<sup>17</sup>

En resumen tenemos que a Contreras se le nombró sustituto - al licenciado Hernando Caballero - en el Cabildo de México el 20 de julio de 1565, y en la fiscalía de la Audiencia el 2 de abril de 1566. Sin embargo Contreras ocupó el cargo probablemente desde antes de que le nombraran sustituto en el Cabildo y ciertamente después de que el licenciado Céspedes de Cárdenas fuera nombrado en Santo Domingo para reemplazarlo como fiscal. Esto último lo sabemos con toda certeza debido a que la conspiración del marqués del Valle estalló el 30 de junio de 1566 y, como veremos más adelante, Contreras y Guevara fungió como fiscal en toda la primera etapa, la cual resultó crucial dentro del proceso pues fue cuando se mandó ejecutar a los hermanos Ávila y, por poco, también a varios de los descendientes de Hernán Cortés - se celebró a tal velocidad el juicio que ya para el 3 de agosto de ese año de 1566 eran decapitados en la plaza mayor los hermanos Ávila. Obviamente el funcionario más interesado en un rápido y ejemplar castigo que intimidara y disuadiera a todos los que habían pensado en la posibilidad de independizarse de Castilla, lo era el fiscal. Por la real cédula que a continuación insertamos, hemos de suponer que en realidad Contreras ocupó el puesto de fiscal hasta fines de 1566, cuando probablemente llegó a sustituirlo Céspedes de Cárdenas.

Madrid, 10 de diciembre de 1566. Real Cédula concediendo título de alcalde mayor de la Nueva Galicia al Licenciado Contreras.<sup>18</sup>

Ahora bien, cuál fue el papel desempeñado por Contreras y Guevara como fiscal de la Audiencia de la Nueva España durante los turbulentos meses en que el imperio español estuvo tambaleante.

17 RUBIO MANÉ, José Ignacio, *El Virreinato*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, Fondo de Cultura Económica, México, 1983 (1a. ed.: 1955), 4 vols., Vol. II, p. 15.

18 Archivo de Indias, GDL 230 doc. 224, fols. 168 Vo. 170.

“Esta es la justicia de Peralvillo, que ahorcan al hombre y después hacen la pesquisa”.<sup>19</sup>

Para nuestro tema resulta de especial interés, puesto que justo en lo más álgido del proceso el fiscal lo era nada menos que el propio Contreras y Guevara según se desprende de la declaración de los testigos que depusieron después de su muerte, a petición de su hijo, quien intentaba obtener alguna merced de la Corona.

Los autores más importantes para el tema de la conspiración del marqués son dos contemporáneos de los hechos, Juan Suárez de Peralta y fray Juan de Torquemada, y dos modernos, Orozco y Berra - que publicó las actas del proceso -, y Luis González Obregón, aunque Alamán también se pronunció al respecto en sus disertaciones.<sup>20</sup>

En cuanto a González Obregón,<sup>21</sup> tenemos algo de lo que cuenta del proceso: todo comienza con la llegada a México - de donde se lo habían llevado de chico, alrededor del año de 1532 -, del segundo marqués, don Martín Cortés, hijo de Hernán Cortés y de Juana Zúñiga, justo el mismo año en que llegó el visitador Valderrama - quien llegó en agosto de 1563 -, y uno antes del fallecimiento del virrey don Luis de Velasco el viejo (+ 31 de julio de 1564) quien, a diferencia de Antonio de Mendoza, que había resultado tan prudente en eso de la aplicación de las Leyes Nuevas para regocijo de los encomenderos, ahora quería aplicar con todo rigor la ley: como suele suceder, la situación se polarizó, y los encomenderos por su parte pretendieron que la corona les concediera la perpetuidad de las encomiendas. Obviamente no lo consiguieron, además de que la corona decidió que ni

19 Palabras de Hernando Martínez de la Marcha, oidor fundador de la Audiencia de la Nueva Galicia al lado de Contreras y Guevara, mismas que probablemente aludían a Contreras. Cfr. “Carta al emperador de Diego Ramírez”, en PASO Y TRONCOSO, Francisco, Epistolario de Nueva España, 1505 - 1818, recopilado por Francisco del Paso y Troncoso, México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1939, tomo VI, pp. 36 - 41.

20 ALAMÁN, Lucas, Disertaciones sobre la historia de la República Mejicana desde la época de la conquista, México, Publicaciones Herrerías, S.A., s.f. (disertación 5a.).

21 OBREGÓN, Luis G., Rebeliones indígenas y precursores de la Independencia Mexicana en los siglos XVI, XVII y XVIII, México, Ediciones Fuente Cultural, 2a. ed., 1952 (1a. ed.: 1906 - 1908).

siquiera llegaran las mismas a los nietos de los conquistadores, ordenando que se extinguieran en la segunda vida.

Nada más natural, al ver amenazadas sus encomiendas, justo al momento de arribar a la Nueva España el segundo marqués del Valle, que de manera espontánea los inconformes se reunieran alrededor de don Martín, primero buscándolo como a guía natural - pensando quizás en sus influencias en la corte - y luego que los extremistas hicieran degenerar la cosa hasta el extremo de pensar en rebelarse en contra del monarca español e independizarse coronando al hijo de Cortés como a rey de la Nueva España. Con la muerte del virrey Velasco, además, los ánimos se exaltaron, pues muchos pensaron que era el momento oportuno antes de que la corona nombrara al sustituto. Así la cosa, en 1564 se empezaron a identificar y a organizar los inconformes, y ya para 1565 estaba listo el plan, sólo que parece que el marqués estaba jugando el doble papel de leal al rey y de aliado de los encomenderos, lo que hizo que todo se fuera retardando hasta llegar al año de 1566, cuando con ocasión del bautizo de los gemelos del marqués, el 30 de junio, se celebró una gran fiesta que supuestamente habría de ser la oportunidad de los conjurados de llevar a cabo su audaz plan que, entre otras cosas, consistía en asesinar de inmediato a los oidores y al visitador, en tomar la Real Hacienda, los principales edificios públicos, en hundir la armada en Veracruz para evitar que la noticia llegara de inmediato a España, y en asesinar a los oidores de la Nueva Galicia. Lo de Veracruz se le encomendaría a don Luis Cortés - el encargado de asesinar a los oidores de México y al visitador -, en tanto que el otro Martín Cortés, el bastardo, se encargaría de los oidores de la Nueva Galicia.

Los oidores de la Nueva España para entonces lo eran los doctores Francisco de Ceynos, presidente, Pedro de Villalobos y Jerónimo de Orozco, ya que a los otros los había suspendido Valderrama.

Los oidores y el visitador no se quedaron con los brazos cruzados y, luego de múltiples denuncias, decidieron adelantarse a los acontecimientos, actuando decidida y enérgicamente contra todos los sospechosos el 16 de julio de 1566. El proceso contra los hermanos Ávila fue realmente rápido, ya que concluyó el 3 de agosto del mismo año.

Por supuesto que en el proceso nadie los quería defender ni declarar en su favor. La tarde del 3 de agosto de 1566 fueron decapitados, de lo cual nos dejó dramática y pormenorizada reseña Suárez de Peralta quien no sólo fue testigo presencial, sino que estuvo literalmente al pie del cadalso.

Al marqués y a sus hermanos también se les procesó, pero se salvaron de milagro de ser ejecutados gracias a la llegada del nuevo virrey Gastón de Peralta, marqués de Falces, quien llegó a Veracruz el 17 de septiembre de 1566, ordenando de inmediato la salida del marqués de la Nueva España con el fin de salvarle la vida - de hecho se fue en la misma flota en que había llegado el virrey, a quien el hecho de haber intercedido en tan espinoso asunto le costó el puesto, pues al tiempo que él actuaba protegiendo a los cientos de perseguidos, los visitantes Alonso Muñoz y Luis Carrillo, quienes llegaron a México en octubre de 1567, hicieron que de inmediato se le devolviera a España.

Quizás lo más interesante que se puede consultar aún hoy en día sobre el tema de la sublevación del marqués del Valle sea la noticia histórica que publicó a mediados del siglo pasado don Manuel Orozco y Berra, basándose en los expedientes originales del proceso que le facilitó José Ma. Andrade.<sup>22</sup> Aunque el cuaderno principal del expediente que contenía la información hecha por la Audiencia, las denuncias, los documentos comprobatorios de la trama y las sentencias contra los reos, entre otros asuntos de gran relevancia, no se encontró, de todos modos la información que arrojan los doce cuadernos que tuvo la fortuna de consultar Orozco y Berra resulta de un valor extraordinario (por cierto que Orozco dice que sus conclusiones difieren de las de Torquemada, que fue uno de los autores contemporáneos a los hechos que más se ocuparon del asunto).

22 OROZCO Y BERRA, Manuel, Noticia histórica de la conjuración del marqués del Valle. Años de 1565 - 1568, formada en vista de nuevos documentos originales y seguida de un extracto de los mismos documentos. Edición del Universal, México, 1853, 502 pp.

Por lo que respecta a los oidores que en esos dramáticos tiempos formaron parte de la Audiencia de México, recuérdese que con la llegada del visitador Valderrama fueron destituidos los oidores Vasco de Puga y Villanueva; además de que como consecuencia del proceso fue recusado el oidor Villalobos y en su lugar entró un oidor de la Nueva Galicia: Alarcón. El fiscal lo era otro oidor de la Nueva Galicia, Contreras y Guevara y, por si fuera poco, el oidor Jerónimo de Orozco era hermano de un oidor de Nueva Galicia. Probablemente los cambios en la Audiencia, durante la etapa crítica, irían de 1563 a principios de 1564, con la llegada del visitador Valderrama y las tensiones que entre este siniestro personaje y el marqués del Valle - a quienes podríamos considerar los del bando de los encomenderos - se generaron en contra del virrey don Luis de Velasco y la Audiencia, funcionarios leales todos ellos decididos a aplicar las Leyes Nuevas en beneficio de los indígenas y en perjuicio de los encomenderos. Posiblemente la conformación de la Audiencia se mantuvo estable durante todos esos años debido a que, a la muerte del virrey Velasco, se convirtieron en la máxima autoridad gobernante del virreinato de la Nueva España. Esto debió haberse mantenido y, casi seguramente, los acontecimientos les obligaron a cerrar filas y a cuidarse unos a otros para evitar que su autoridad se debilitase cada vez más.

Para el asunto de nuestro interés - en este caso esclarecer la biografía del oidor Contreras y Guevara - ¿qué implicaciones tiene este hecho? Pues nada más y nada menos que, en lo que sin exageración podríamos llamar el asunto político más importante de la colonia, al menos hasta el levantamiento de Miguel Hidalgo, uno de los dos o tres personajes centrales de todo este proceso lo fue precisamente Contreras y Guevara, simple y sencillamente por ocupar el puesto de fiscal de la Audiencia - y recuérdese que se trataba de la Audiencia gobernadora por ausencia del virrey -, o sea el funcionario directamente encargado de velar por los intereses de la corona. Para comprender el papel desempeñado por Contreras en todo este histórico proceso, quizás baste con repasar el encabezado del proceso que en particular se fincó en contra del propio marqués del Valle:

“Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que por parte del licenciado Contreras fiscal desta Real Audiencia en nombre del fisco y de la real justicia son o seran presentados en el pleyto que trata contra el marques del Valle sobre el crimen lese magestatis concitacion y alçamiento...”<sup>23</sup>.

Por otra parte, la defensa del marqués inicia como sigue. “Probanza del marqués del Valle. Muy poderoso Señor. A los testigos que son o fueren presentados por parte de don Martín Cortés marqués del Valle en el pleito que contra él trata el licenciado Contreras vuestro fiscal...”<sup>24</sup>

Con la llegada del marqués de Falces, que vino a favorecer los intereses de Martín Cortés y de los encomenderos - a tal grado que perdió el puesto por resultar más que sospechoso su favoritismo al susceptible monarca Felipe II, según ya se ha advertido - Contreras y Guevara se reintegró a su puesto de oidor de la Audiencia de Nueva Galicia, con un equipo que podríamos calificar de lujo: el propio Contreras, Orozco, Alarcón y Gómez de Mendiola - quien era sobrino de fray Juan de Zumárraga y que de oidor pasó directamente a ocupar el puesto de obispo de Nueva Galicia por aclamación popular, muriendo en olor de santidad.

A continuación insertamos uno de los pasajes más significativos de todo el proceso, pues nos brinda la oportunidad de enterarnos, nada menos que en palabras del funcionario encargado expresamente de velar por los intereses de la Corona - es decir el fiscal Contreras - de la versión oficial de los hechos - o sea de lo que se acusaba a los implicados -, así como de las severas penas que para ellos solicitaba.

“Muy poderoso señor.- El licenciado contreras vuestro fiscal acusa criminalmente á don martin cortes hermano del marques del valle y prevyas las solenydades que en tal caso se requieren digo que de diez o onze meses a esta parte aviéndose tratado muchas y dibersas vezes y en tiempos entre el dicho marques del valle y don luis cortes su hermano alonso davyla y otras muchas personas que protesto de acusar en su tiempo y lugar de se alzar con esta tierra y hazer Rey della al dicho marques del valle y para este hefecto matar presidente e oydores y todas las personas que inpidyesen el rebelion y alzamiento contra vuestra magestad

23 Op. Cit. pp. 55 - 56.

24 Ibidem, p. 85.

siendo como es rrey y señor de todas las probincias y reynos del mar océano y aviendo rescebydo el dicho don martin muchas mercedes de vuestra magestad y su padre y el dicho don martin sabiéndolo como lo supo no lo descubrió ny manifestó como era obligado antes se ofreció de servir al dicho marques hasta la muerte y a todos los demas que el dicho rebelion y concitacion y tratado en lo qual el dicho don martin cometió contra vuestra magestad gravísimo y muy atroz delito digno de gran punicion y castigo.

“Por tanto pido y suplico á vuestra alteza mande condenar y condene al dicho don martin cortes en las mas y mas graves penas en tal caso establecidas por vuestras reales leyes y fuero de españa sobre que pido justicia y el rreal officio ynploro y juro por dios nuestro señor que esta acusacion no pongo de malicia.

“Otros si pido se le mandes secrestar sus bienes en forma en personas llanas y abonadas o en depositario general.- El licenciado Contreras y Guevara”.<sup>25</sup>

“En la ciudad de méxico a diez y siete dias del mes de setiembre de mill e quinientos e sesenta e seis años los señores presidente e oydores de la audiencia rreal de la nueva españa aviendo visto el proceso cryminal que se trató con alonso de abila albarado y gil gonzales de avila su hermano sobre los tratos y ligas que hizieron para se alzar con esta tierra y al presente se trata así de officio como a pedimento del licenciado contreras y guevara fiscal de su magestad..”.<sup>26</sup>

### *c) Los Contemporáneos a Contreras*

Las primeras noticias que de Contreras tenemos en la Nueva España son las enviadas por los funcionarios de Hacienda al rey:

Compostela, 20 de diciembre de 1549. Los oficiales informan:

1) que del dinero que enviaron a México para que lo mandasen a España le dieron a los licenciados Lebrón de Quiñones, Contreras y la Marcha, oidores de esta Audiencia, para que se trasladasen a esta ciudad.<sup>27</sup>

25 Op. cit, p. (p. 221).

26 Idem. (p. 250).

27 Archivo de Indias, GDL 51, doc. 5, fo. 19-20Vo. y GDL 51, doc. 4, fols. 15-18Vo

Para el 25 de agosto de 1550 Juan de Ojeda informaba al rey, desde Compostela, entre otras varias cosas, de las diferencias que había entre Contreras y Lebrón.

En el epistolario de la Nueva España de del Paso y Troncoso<sup>28</sup> aparece una carta enviada al emperador por Diego Ramírez, visitador de la Audiencia de la Nueva Galicia por comisión del virrey Luis de Velasco, fechada en Poncitlán a 4 de abril de 1551. En esta misiva Diego Ramírez explica al emperador lo alterados que se encontraban los indios de Nueva Galicia, situación que atribuye al exceso de tributos, las crueldades que se les cometen, "...y el poco remedio quel Abdiencia ha puesto en hacerles justicia ni menos son parte para hacerla por la gran discordia y desorden que hay entre ellos siguiendo cada uno su propio interese y pasión no guardando la abtoridad que se requiere en muy graves cosas que han excedido.." <sup>29</sup>

Es justamente en esta carta en donde Diego Ramírez cuenta cómo, estando los oidores en los estrados haciendo audiencia "...leyendo uno de ellos una sentencia replicó a ella el licenciado la Marcha, oidor, diciendo "esta es la justicia de peralvillo, que ahorcan al hombre y después hacen la pesquisa.." <sup>30</sup>

Suponemos que sin duda se dirigía de la Marcha a Contreras, puesto que en el párrafo siguiente queda clara prueba de la animadversión entre los dos oidores, y de que a de la Marcha le parecían excesivas las penas que imponía Contreras. En este caso la controversia entre los dos oidores se debió a que Contreras mandó al alguacil llamado Puebla que encarcelara a un español por desacatos y le echase en el cepo, a lo que inmediatamente se opuso de la Marcha diciendo "mirad alguaciles qué hacéis y no le llevéis preso". <sup>31</sup> Y como los anteriores, Martínez cita más ejemplos como prueba de las desavenencias que existían entre los oidores.

28 PASO Y TRONCOSO, Francisco, *Epistolario de Nueva España, 1505 - 1818*, recopilado por Francisco del Paso y Troncoso, México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, 1938 - 1942, XVI vols.

29 Idem, tomo VI, p. 37.

30 Idem.

31 Ibidem.

La opinión que al visitador le merecen los integrantes de la primera Audiencia novogalaica es la siguiente:

“...por lo cual tienen bien entendido los naturales deste reino que no les pudo venir otro oidor y visitador más contrario y perjudicial que dicho licenciado la Marcha e yo a lo que he visto en discurso de diez y ocho años que por vuestra majestad he tenido cargos de justicia me parece lo mismo porque tengo noticia de los oidores desta Abdiencia, sólo el licenciado Lebrón para mancebo, es varón celoso del servicio de vuestra majestad y bien destes naturales”.<sup>32</sup>

Al año siguiente los franciscanos, en carta escrita al rey en 1552, advierten que: “Y cuanto al licenciado Contreras, no tiene vaso para officios y cargos de tanta importancia, como es ser visitador y oidor de V. M., porque son tantos sus desatinos, que no tienen medio ni remedio”.<sup>33</sup>

Además hay una carta al emperador que le dirige Antonio de Aguayo, fechada en México a 25 de octubre de 1554, en donde denuncia las injusticias y agravios que cometía Lebrón de Quiñones, en donde le acusa, entre otras cosas, de haber hecho envenenar al licenciado Villagar, juez de residencia, así como a su mujer. En esa carta informa, además, que en Compostela abusó desmesuradamente de un tal Alonso López, a quien ofreció que se casaría con su hija sólo para cometer adulterio con la señora López, quien quedó en poder de Contreras y Guevara cuando, además de todo, se dio el lujo de mandar encarcelar al agraviado.<sup>34</sup>

Tres años después, el 4 de septiembre de 1557, el Ayuntamiento de la ciudad de Compostela envía una carta a Felipe II informando de las maldades que habían cometido los oidores Lebrón y Contreras. La impresión que a éstos causaban los oidores Lebrón y Contreras no

32 Op. cit., pp. 39 - 40.

33 “Carta de Fray Angel de Valencia, custodio, y otros religiosos de la orden de San Francisco, proponiendo los medios necesarios para doctrinar los indios del Nuevo Reino de Galicia y de la provincia de Mechoacán. Guadalajara, 8 de mayo de 1552”, en *Cartas de Indias*, presentación Andrés Henestrosa, México, Miguel Angel Porrúa, S.A., 1980 (1a. ed.: Madrid, Ministerio de Fomento, 1877), 5 vols., Vol. I, pp. 112.

34 Op. cit., tomo VII, pp. 272 - 276.

podía resultar más clara: “..sólo diremos que en ninguna manera a vuestro real servicio ni a la perpetuidad deste reino no conviene que semejantes personas en él ni aun fuera dél tengan cargo de justicia porque no cometan las maldades, deshonoras de buenos y estrupos de mujeres casadas y doncellas y solteras hicieron, así españolas como de las naturales de la tierra..”.<sup>35</sup>

La seria preocupación que mantenía escandalizados a los del Ayuntamiento de Compostela era el imaginar que, tanto Contreras y Guevara como Lebrón de Quiñones, serían reinstalados en sus puestos de oidores, temor que abrigaban porque: “..tenémos y recelámos quel dicho vuestro visorrey como persona que tanto quiere al dicho licenciado Lebrón y Contreras antes que vuestra majestad sea informado dello los mandará volver a esta Real Audiencia con el cargo que antes tenían por decir como dizque dice que vuestra majestad le tiene remitido que vea la residencia y provea en el caso hasta tanto que vuestra majestad otra cosa mande. A vuestra majestad humildemente suplicamos no permita que tan gran agravio se nos haga y mande proveer y remediar cerca de ello pues tanto importa al servicio de Dios Nuestro Señor”.<sup>36</sup>

De la lectura de esta carta se desprende que, efectivamente, los oidores residenciados tenían intención de recuperar sus puestos y de que eran protegidos del virrey Velasco, dato de especial importancia para comprender la trayectoria seguida por ambos en la ciudad de México. Podemos estar seguros de que si no fuera por el amparo del virrey, Contreras no habría llegado a figurar como fiscal de la Audiencia de México cuando se desató el escándalo de la sublevación del marqués del Valle. Es de tomar en cuenta que, a pesar del apoyo del virrey, no fue sino hasta la década de los sesenta cuando el Consejo de Indias los restituyó en sus puestos de oidores en la Nueva Galicia - a Lebrón a principios de la década y a Contreras a finales. Sin embargo, no obstante el evidente apoyo que de parte del virrey Velasco recibía Contreras, extremo corroborado por los del cabildo de Compostela en su carta al rey, algo debió de haber distanciado a Contreras de Velasco,

35 Idem., tomo VIII, pp. 138 - 140.

36 Idem., p. 139.

suponemos que hacia el final y tal vez dentro del periodo de grandes tensiones que se suscitaron con la llegada del marqués del Valle a la Nueva España, puesto que en las declaraciones de Contreras que se incluyen en el desahogo de la documental, no habla muy bien de Velasco el viejo.

Como era de esperar, en los tiempos en que el visitador Morones llegó a la Nueva Galicia a proceder en contra de Contreras y Guevara y de Lebrón, todo el mundo estaba del lado del visitador y en contra de los oidores caídos. Tal fue el caso del fiscal de la Audiencia de la Nueva Galicia, Juan Garzón, quien de Compostela enviaba información al rey, fechada en 10 de septiembre de 1557, en donde alababa la justicia y la objetividad con que había actuado Morones en las residencias de los oidores, advirtiendo de pasada que nos les había ido peor gracias a que no se levantaron agravios en las regiones por ellos visitadas.<sup>37</sup>

Unos años después, en 1570, también como parte de la respuesta del cabildo eclesiástico a Juan de Ovando, de resultas de la visita al Consejo de Indias, se incluía la opinión que sobre Contreras tenían los de esta corporación:

“...y á cabo de ocho años ó nueve que habia pasado la residencia de Compostela, y habia estado suspenso por ella el licenciado Contreras por algunos años, el consejo le volvió á este reino por oidor y en su antigüedad.. La cual vuelta dió harto descontento á este reino, por conocer la su condicion ser áspera, y que se desbarata en palabras, y así dicen venia jurando que se lo habian de pagar las personas que habian depuesto contra él en la residencia, y así lo ha puesto por la obra, y tiene la mayor parte de los vecinos descontentos. S. M. haria gran bien y merced á este reino en darle de comer en otra parte. La razon, porque si se mira su residencia, que allá está en ese real consejo, y se le tomó el año de cincuenta y siete, allí se podrán ver sus culpas, ó si habia razon para volverle a este reino por oidor. Tambien ha visto quejar á los demas oidores sus compañeros que ahora residen con él, que no guarda secreto en lo que pasa en sus acuerdos, y que no le pueden sufrir su condicion, por ser hombre vano y que se deja gobernar de su mujer; y es tan inconsiderado, que el dicho tesorero oyó decir á los oidores, que un día hablando con ellos en el obispado sobre el asiento donde habia de estar su mujer en la iglesia nueva, la cual se queria asentar en parte

37 Ibidem., p. 141 - 143.

donde estorbaba las procesiones y el servicio de la iglesia, dijo: "Voto a Dios; si el obispo echa mi mujer de adonde ella se quiera asentar, que le tengo de hacer dar doscientos palos".<sup>38</sup>

#### *d) Relación del hijo de Contreras*

Dada su importancia, a continuación vamos a analizar el informe o relación de méritos y servicios que Alonso Contreras envía al rey, y que en el Archivo de Indias se conserva bajo el título de "Probanza de serbicios hecha en la Audiencia Real del Nuevo Reyno de Galicia a pedimiento de Alonso de Contreras y Guevara, hijo mayor del licenciado Contreras y Guevara, oydor alcalde mayor que fue en la dicha Real Audiencia. Va fecha conforme a la cédula de su Magestad".<sup>39</sup>

A escaso mes de haber fallecido el licenciado Contreras y Guevara,<sup>40</sup> su hijo Alonso se ve al frente de una numerosa familia que incluye a una madre viuda, cinco hermanas doncellas y tres varones, de suerte que de inmediato eleva una solicitud de mercedes. Es un documento interesante, de unos veinte folios, en donde el primogénito del oidor presenta un pliego de preguntas que deberá ser contestado por una serie de testigos, quienes obviamente habían conocido a la familia. A pesar de que en los documentos anteriores hemos visto la mala opinión que al clero, tanto regular como secular le merece Contreras y Guevara, en esta ocasión, de manera un tanto sorprendente, buena parte de los testigos seleccionados pertenecen al gobierno espiritual.

El documento es de principios de diciembre de 1571, y se dice que Contreras apenas había fallecido unos cuatro meses atrás. En dicha probanza, lo primero que hace es designar a Alonso de Llerena, procu-

38 "Informe al rey por el cabildo eclesiástico de Guadalajara, acerca de las cosas de aquel reino (1570)", en GARCIA ICAZBALCETA, Joaquín, *Colección de Documentos para la historia de México*, publicada por J.G.I., México, Segunda edición facsimilar, Editorial Porrúa, S.A., 1980 (1a. ed: 1866), tomo II, págs. 484 - 508 (p. 489).

39 Guadalajara 46, Documento 11.

40 De hecho la última noticia que tenemos de Contreras y Guevara es la siguiente petición: Guadalajara, 16 de abril de 1571. El Lic. Contreras y Guevara suplica a S.M. se le haga merced de darle alguna gratificación por lo que gastó en cierta pacificación que hizo (GDL 51 DOC. 1113 : FOLS. 552-553v). El primero de julio de ese mismo año la Audiencia de la Nueva Galicia recibía una real carta en que el monarca ordenaba se le diera al licenciado Contreras ayuda de costa durante la visita que efectuaría a la provincia (GDL. 230, DOC. 302: FOLS. 239 - 234).

rador de la Audiencia, como su apoderado para presentar interrogatorios y peticiones. Ya con esto Llerena le escribe al rey solicitándole alguna gubernatura para don Alonso.

El pliego de peticiones consta de ocho preguntas:

1.- Que si los testigos conocieron al licenciado Cerrato, y al licenciado Contreras y Guevara y a doña Catalina Cerrato.

2.- Si saben que doña Catalina es hija legítima del licenciado Cerrato, y junto con el licenciado Contreras son los padres legítimos de Alonso Contreras, el mayor de sus hijos.

3.- Si saben que el licenciado Cerrato fue presidente de la Audiencia de Santo Domingo y luego presidente y gobernador en Guatemala, en donde hizo grandes servicios.

4.- Si saben que desde el año de 1548 el licenciado Contreras, su padre, sirvió en las Audiencias de Nueva Galicia y México. Al poco tiempo de haber sido designado oidor fundador de la Audiencia de la Nueva Galicia, en 1550, según uno de los testigos, le fue encomendada la visita de Michoacán y Ávalos, en la Nueva España. En 1557 se le toma residencia y se va a México, en donde funge como fiscal de la Audiencia nada menos que durante el espinoso asunto de la rebelión del marqués del Valle - Bernaldo de Quirós dice que fue el que, en calidad de fiscal de la Audiencia de México, puso la acusación al marqués del Valle. Luego, por ahí de 1567 - los testigos, a fines de 1571, dicen que hacía poco más de cuatro años había vuelto de México - vuelve por oidor de la Nueva Galicia, con su antigüedad, por lo que cuando llega la solicitud de Juan de Ovando a él le corresponde encargarse del negocio.

El resto de las preguntas hacen alusión a los méritos del hijo.

Antes del desahogo del interrogatorio se incluye una cédula de Felipe II en que se nombra a Alonso alcalde mayor de Veragua, registrada en Panamá el cinco de junio de 1565.<sup>41</sup> El interrogatorio se empieza a desahogar a partir del 10 de diciembre de 1571, con los siguientes testigos:

41 De hecho se nos informa que Alonso de Contreras estuvo en las exploraciones de la Florida con la expedición de Tristán..., en donde participó en el descubrimiento de punta de Santa Elena y, posteriormente, en Veragua.

- Francisco Merodio de Velasco, vecino.
- Lópe de Vergara, canónigo del obispado.
- Pedro de Merlo, canónigo de la catedral.
- Bernardo de Balbuena, escribano de Su Magestad.
- Pedro Bernaldo de Quirós, arcediano del obispado.
- Alonso de Miranda, deán de la catedral.
- Hernando Ramón, alcalde mayor de la provincia de Ávalos.
- Alonso Ambrón, vecino.

El interrogatorio se interrumpe y comienza de nuevo a principios de enero de 1572, con el oidor Juan Bautista de Orozco como encargado del desahogo de las pruebas con los siguientes testigos.

- Lópe Sánchez de Uréchiga, alcalde mayor de las minas de Xocotlán.

- Gaspar de la Mota, regidor de Guadalajara.
- Antonio de Aguayo, vecino.
- Francisco de Estrada, vecino.
- Antonio de Santiago, residente.

Por supuesto que la mayoría conoció a Contreras por más de veinte años y tenían muy buena impresión de su honradez y servicio.

Finalmente los oidores avalan la petición de Alonso Contreras ante el rey. Firman: el doctor Alarcón, el licenciado Mendiola y el licenciado Juan de Orozco.

La madre se llamaba Catalina Cerrato, hija del licenciado Cerrato, presidente que fue de la Audiencia de Santo Domingo y, luego, de la de Guatemala. No sólo los primogénitos de los funcionarios tenían derecho a solicitar mercedes, sino igualmente las viudas, como efectivamente lo consiguió doña Catalina, según puede apreciarse en las siguientes disposiciones reales:

Madrid, 21 de abril de 1574. Real Cédula confirmando y aprobando el haberse pagado el salario de un año a la viuda del oidor licenciado Contreras.<sup>42</sup>

42 Archivo de Indias, GDL, DOC. 352, FOLS. 278Vo-279.

San Lorenzo, 15 de mayo de 1575. Merced concedida a doña Catalina de Cerrato, viuda de Contreras de Guevara, de 600 pesos de ayuda de costa en quintas y vacaciones.<sup>43</sup>

De hecho, no sólo la viuda y el primogénito tenían derecho de solicitar a la Corona alguna merced, sino que el resto de los hijos igualmente pedían su parte, como fue el caso de Luis de Contreras, quien al igual que lo hicieran su madre y su hermano mayor, obtiene algunos privilegios como descendiente de tan ilustre oidor:

San Lorenzo, 15 de mayo de 1575. Real Cédula recomendando a Luis de Guevara para que se le favorezca y encargue en algún oficio en gratificación de los servicios del oidor de Nueva Galicia Lic. Contreras, su padre.<sup>44</sup>

#### e) *Los historiadores coloniales*

Un testimonio especialmente interesante sobre todo lo relacionado en torno a la conspiración del marqués del Valle nos la proporciona un testigo presencial y excelente autor, llamado Juan Suárez de Peralta.<sup>45</sup> De su obra tan sólo quisiéramos recuperar dos pasajes. En el primero, en unas cuantas líneas, se nos ofrece el meollo del problema que cimbró los cimientos del Imperio. El pasaje en cuestión se refiere a la reacción que se suscitó en la Nueva España cuando Luis de Velasco, por disposición de Felipe II, quiso ejecutar la orden de que las encomiendas se consumieran en la segunda vida.

“¡Cuerpo de Dios! Nosotros somos gallinas; pues el rey nos quiere quitar el comer y las haciendas, quitémosle a él el reino, y alcémonos con la tierra y démosla al marqués, pues es suya, y su padre y los nuestros la ganaron a costa, y no veamos esta lástima”.<sup>46</sup>

43 Archivo de Indias, GDL. 34, doc. 16, 1 fol.

44 Archivo de Indias, MEX 1090 DOC. 19 : L. VIII, FOLS. 43-43v.

45 SUAREZ DE PERALTA, Juan, *Tratado del descubrimiento de las Indias*, Estudio preliminar Teresa Silva Tena, CIEN de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones, México, 1990, 275 pp.

46 Op. cit., p. 178.

Según nuestro autor esta habría sido la médula del problema. El resultado, en el cual tanto tuvo que ver Contreras y Guevara, queda bien ejemplificado en el siguiente pasaje, en el cual, aunque se aborda un caso particular, por su trascendencia nos habla del fin que conoció la famosa conspiración:

“Sacaron primero a Gil González y luego a su hermano, y de esta suerte los llevaron derechos al tablado, sin traerlos por las calles acostumbradas; fue la grita de llanto la que se dio, de la gente que los miraba, que era grima oírlos, cuando los vieron salir de la cárcel. Llegaron al tablado y se apearon y subieron en él, donde se reconciliaron y ratificaron en los dichos que habían dicho; y ya que estaban puestos con Dios, hicieron a Gil González que se tendiese en el tablado, habiendo el verdugo apercebido, y se tendió como un cordero, y luego le cortó la cabeza el verdugo, el cual no estaba bien industriado y fue haciéndole padecer un rato, que fue otra lástima, y no poca...”<sup>47</sup>

Por otra parte, fray Juan de Torquemada hace referencia a una entrada capitaneada por Contreras en contra de los chichimecas, en un capítulo en donde refiere la santa prédica de fray Francisco Lorenzo. Ahí cuenta cómo, con cien españoles y cuatro mil indios de los convertidos por fray Francisco Lorenzo, fue a castigar ejemplarmente a un grupo chichimeca que había sacrificado a unos predicadores. Luego del castigo quedaron muertos alrededor de seiscientos yocotecuanes, salvo ocho o nueve principales, a los que atraparon vivos para llevarlos al oidor Contreras, quien los mandó ahorcar de inmediato. Parece ser está la única entrada armada realizada por Contreras,<sup>48</sup> de la que él mismo hace mención en el último documento que integra la averiguación.

47 Idem., pp. 196-197.

48 TORQUEMADA, fray Juan de, Monarquía Indiana, de los veinte y un libros rituales y monarquía indiana, con el origen y guerras de los indios occidentales, de sus poblaciones, descubrimiento, conquista, conversión y otras cosas maravillosas de la misma tierra. Edición preparada por el Seminario para el estudio de fuentes de tradición indígena, bajo la coordinación de Miguel León-Portilla, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1975-1983, 7 vols. (capítulo VIII del libro XXI, vol. 6, pág. 453). Esta misma versión se repite en la *Historia Eclesiástica Indiana* de Mendieta, Lib. V, Pte. II, Cap. VII, p. 758.

Tello incluye una cédula real dirigida a la Audiencia de la Nueva España en que se les ordena no obstruir la visita que a ella realizan los oidores Lebrón y Contreras: “.. vos mando - a los oidores de la Nueva España - que no os entremetáys a conocer de lo que los dichos Oidores, Alcaldes Mayores les está cometido, si no fuere en grado de apelación en las cossas que hubiere lugar, sin que impidáys la execución en el entretanto, y no fagades ende al en alguna manera. Fecha en Monzón, a veinte y ocho días del mes de agosto de mill y quinientos y cinquenta y dos años. Yo, el Príncipe”.<sup>49</sup> En el siguiente capítulo, relativo a acontecimientos de 1552, se habla de la visita realizada por Contreras.

En las demás obras coloniales de Nueva Galicia: Mota Escobar,<sup>50</sup> Arregui,<sup>51</sup> Mota Padilla<sup>52</sup> y Fr. Mariano de Torres,<sup>53</sup> no se alude para nada a Contreras, salvo cuando se enumera a los oidores de la primera Audiencia.

#### f) *Los historiadores modernos*

Luis Pérez Verdía, siguiendo las cartas de los franciscanos y del cabildo eclesiástico, propaga la imagen de los oidores como unos tiranos voraces y sanguinarios:

49 TELLO, fray Antonio, Libro Segundo de la Crónica Miscelánea en que se trata de la conquista espiritual y temporal de la Santa Provincia de Xalisco en el Nuevo Reino de la Galicia y Nueva Vizcaya y descubrimiento del Nuevo México compuesto por fray Antonio Tello, Introducción Bibliográfica de José López Portillo y Rojas, Guadalajara, Imprenta de «La República Literaria», de Ciro L. de Guevara y Ca., 1891, 886 pp. (capítulo CLXIX, pp. 437 - 438).

50 MOTA Y ESCOBAR, Alonso de la, Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León (1605), advertencia de Antonio Pompa y Pompa, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, Colección Histórica de Obras Facsimilares No. 1, Guadalajara, 1966.

51 ARREGUI, Domingo Lázaro de, Descripción de la Nueva Galicia, Estudio preliminar de François Chevalier, Presentación a la edición mexicana por Carmen Castañeda, México, Gobierno de Jalisco, Secretaría General, Unidad Editorial, Guadalajara, Jalisco, 1980, (1a. ed: Sevilla, EEHA, 1946), 190 pp.

52 MOTA PADILLA, Matias de la, Historia del Reino de Nueva Galicia en la América Septentrional (1742), Universidad de Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, Colección Histórica de Obras Facsimilares No. 3, Guadalajara, 1973.

53 TORRES, Mariano de, Crónica de la sancta provincia de Xalisco, H. Ayuntamiento de la Ciudad de Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, INAH., 1965, 209 pp.

“Empezaron a gobernar los tres oidores Quiñones, Marcha y Contreras quienes bien pronto dieron muestra de su tiranía y venalidad, persiguiendo á los indios, imponiéndoles tributos onerosos, exigiéndoles servicios personales y obligándolos á traerles alimentos desde lugares distantes más de cuarenta y cinco leguas... Los oidores por turno hicieron visitas á la Provincia, aunque no para remediar sus necesidades sino para acrecentar los males con su rapacidad y malas costumbres”.<sup>54</sup>

Por lo que concierne a la imagen que sobre Contreras y Guevara se formó y nos transmitió Parry, en su ya clásico y aún no superado estudio sobre la Audiencia de la Nueva Galicia en el siglo XVI,<sup>55</sup> podemos decir que, a pesar que dio, en el Archivo General de Indias, con el impresionante expediente relativo a las averiguaciones de Contreras y Guevara de 1570 en respuesta al cuestionario de Juan de Ovando, lo que en realidad le llama la atención fue el expediente en sí y no el autor del mismo. De hecho, de los cuatro oidores fundadores, en primerísimo lugar se interesó por Lebrón de Quiñones, llegándose a declarar defensor del mismo pues consideraba que, a partir de la publicación de la obra del padre Tello, la posteridad se había formado una idea desfigurada y opuesta de Lebrón, por lo que él, el propio Parry, se decidió a reivindicar a quien consideraba tan insigne funcionario y ejemplar defensor de los indios; aparte de Lebrón, todavía se sintió atraído en alguna medida por algunos misterios que él consideraba rodeaban al oidor de la Marcha, en tanto que de Contreras tan sólo se ocupa por haber sido uno de los oidores fundadores y por haber contestado el cuestionario de Ovando.

En su estudio de la segunda mitad del siglo XVI sobre la guerra chichimeca, Philip W. Powell no menciona a Contreras, extraño no sólo por el hecho de que en su calidad de oidor cubrió una buena parte del periodo de su interés, sino porque tuvo algunas intervenciones

54 PÉREZ VERDÍA, Luis, Historia particular del Estado de Jalisco, desde los primeros tiempos de que hay noticia, hasta nuestros días, Guadalajara, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1910, 3 vols. (v I, p. 218).

55 PARRY, John H., La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI. Estudio sobre el gobierno colonial español, versión española de Rafael Diego Fernández y Eduardo Williams, estudio introductorio por Rafael Diego Fernández, El Colegio de Michoacán en coedición con el Fideicomiso Teixidor, México, 1993, 330 pp.

directas para reprimir a indios rebeldes, según en otra parte ya se explicó, tomando como fuente a fray Juan de Torquemada.<sup>56</sup>

Juan B. Iguíniz dedicó parte de su tiempo a investigar y a publicar obras en torno a los gobernantes de la Nueva Galicia, entre los cuales no incluye a Contreras y Guevara.<sup>57</sup>

En la historia de Jalisco el nombre de Contreras aparece ocasionalmente, y esto por haber sido uno de los miembros fundadores de la Audiencia.<sup>58</sup>

### III. EL DOCUMENTO

#### *i.- Reformas a la Audiencia de Nueva Galicia como consecuencia de la visita de Contreras y Guevara*

Buena parte del interés que ofrece el estudio de la visita de Ovando, y de la consiguiente respuesta de Contreras, es comprender el origen de los profundos cambios que habrían de transformar a la Audiencia de la Nueva Galicia, en 1572 y 1574. Fue en buena parte con esta información proporcionada por Contreras y Guevara que el Consejo de Indias decidió tomar una serie de medidas que habrían de determinar el futuro de Nueva Galicia. Recuérdese que en 1570 manda Contreras el grueso expediente con la pormenorizada y extensa información sobre el distrito de la Audiencia, y que las grandes reformas a la Audiencia, mismas que habrían de determinar todo el futuro colonial de la Nueva Galicia, se ordenarían entre 1572 y 1574, lo que indudablemente nos habla de la enorme repercusión de las averiguaciones realizadas por el oidor Contreras y Guevara.

56 POWELL, Philip W., *La Guerra Chichimeca (1550 - 1600)*, traducción de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (1a. ed. en inglés: 1975), 308 pp.

57 IGUÍNIZ, Juan B., «Los gobernantes de Nueva Galicia. Datos y documentos para sus biografías», en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia correspondiente de la Real de Madrid*, No. 4, Tomo VII, Octubre-diciembre 1948, pp. 296 - 395.

58 MURIA, José María, et. al., *Historia de Jalisco*, Tomo I, "Desde los tiempos prehistóricos hasta fines del siglo XVII", Gobierno de Jalisco, Secretaría General, Unidad Editorial, Guadalajara, Jalisco, México, 1980, 5 vols.

*ii.- Referencias de los autores a la averiguación de Contreras y Guevara.*

A pesar de su extraordinario valor para conocer la vida en la Nueva Galicia desde la conquista de Nuño de Guzmán hasta 1570 - época fundamental para comprender la posterior organización y evolución del reino de la Nueva Galicia -, vamos a repasar algunos de los trabajos historiográficos de mayor importancia que se han ocupado de esta etapa novogalaica, para comprobar cómo, prácticamente hasta ahora, nadie había reparado mayormente en el valioso documento por él elaborado en respuesta al cuestionario de Ovando.

Retomando la obra de John H. Parry es necesario insistir que, aunque trabajó en el Archivo de Indias el expediente que contenía las averiguaciones de Contreras, queda la impresión de que no lo manejó completo, puesto que en su trabajo dice que no menciona Contreras en dichas averiguaciones los graves conflictos suscitados entre la Audiencia y el obispo Ayala, asunto del cual sí tratan extensamente las averiguaciones según podrá constatarse en el texto de las mismas. Lo mismo puede decirse en torno al proceso en contra de Cristóbal de Tapia, del cual dice Parry que no se ocupó Contreras, siendo que en las averiguaciones consta por extenso dicho asunto.<sup>59</sup>

En cuanto a Peter Bakewell, aunque cita las ordenanzas de Martínez de la Marcha para Zacatecas, es increíble que las de Gómez de Mendiola tan sólo le merezcan una nota a pie de página. Da la impresión que nunca las leyó, pues para un tema como el que aborda en su libro resulta prácticamente increíble que no le sacara más jugo a ordenanzas tan importantes. Por supuesto que a Contreras y Guevara sólo lo cita a pie de página, y eso sólo porque es de su información de donde obtuvo la ordenanza de de la Marcha.<sup>60</sup>

59 Op. cit.

60 BAKEWELL, P. J., *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546 -1700*, Traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión 1984 (1a. ed. en inglés: 1971), 387 pp.

Para Peter Gerhard, en su obra sobre la frontera norte de la Nueva España, el nombre de Contreras y Guevara no merece sino tan sólo una nota a pie de página, y esto en relación a un comentario en torno a la averiguación por él realizada:

“ Another cedula directed to the audiencia resulted in a fine report drawn up on 22 February 1570 containing information on settlements, mines, and civil jurisdictions, an a list of Indian pueblos with the encomendero and number of tributaries in each”.<sup>61</sup>

### *iii.- La visita de Ovando al Consejo de Indias y los cuestionarios*

Para entender el valor y el alcance de la averiguación realizada por Contreras y Guevara es primordial saber antes quién y porqué motivos le envió el cuestionario y solicitud de información que el oidor con tanta atención cumplimentó.

El autor de la solicitud de información lo fue nada menos que don Juan de Ovando y Godoy, presidente del Consejo de Indias - el máximo organismo encargado de organizar, desde Castilla, todo lo concierne a las colonias españolas de ultramar -, y mejor conocido por sus dotes personales como “El príncipe de los legisladores de Indias”. Nacido en Cáceres, antes de llegar al Consejo había sido canónigo en Sevilla y colaboró en las reformas a la Universidad de Alcalá de Henares. Para 1568 lo encontramos como consejero de la Inquisición y, para 1569, como visitador del Consejo de Indias.

Eso de hacer visitas no era algo meramente protocolario, como hoy en día se podría entender, sino que, por el contrario, era una de las instituciones fundamentales sobre las cuales descansaba todo el aparato del gobierno imperial español. De claros antecedentes medioevales, las visitas - practicadas tanto dentro del gobierno temporal como del espiritual - resultaban uno de los principales instrumentos de fiscaliza-

61 GERHARD, Peter, *The north frontier of New Spain*, Revised Edition, Univ. of Oklahoma Press, 1993., p. 52.

ción y control que se tenía sobre todos aquellos organismos y funcionarios públicos,<sup>62</sup> justo como hoy en día hablamos de las auditorías.

Pues bien, por el tiempo en que ya Ovando llamaba la atención por sus dotes como excelente funcionario público desde la Inquisición, el clérigo bachiller Luis Sánchez se había quejado ante el cardenal Espinosa, consejero privado del rey Felipe II, del desorden que imperaba en el Consejo de Indias como resultado del más completo desconocimiento que dicho organismo tenía no sólo de lo que acontecía al otro lado del Océano, sino incluso de las mismas disposiciones, ordenanzas y leyes de toda índole con que la corona castellana había planeado el futuro de las Indias Occidentales desde que Colón diera con ellas a fines de 1492.

Una vez que tan grave queja llegó a oídos del rey, y como ésto resultaba totalmente cierto, de inmediato el más meticulado de los monarcas hispanos le pidió a Ovando que efectuara una visita - o sea una inspección a fondo - al Consejo para determinar la gravedad del problema, así como su posible solución.

Ovando determina que la situación en realidad resultaba más grave de lo que parecía, pues los del Consejo tenían una completa ignorancia del sujeto que se les había encomendado cuidar y proteger - es decir, el Nuevo Mundo. Para remediar tan delicada cuestión, y como en realidad el problema se cifraba en la absoluta ignorancia que había de todo lo que sucedía en América, así como de las reglas y disposiciones por medio de las cuales se regía, pues de inmediato Ovando escribió a toda clase de autoridades indianas, de las más altas a las más bajas, de las civiles a las eclesiásticas, solicitándoles que respondieran a un amplio cuestionario que él había formulado, en donde se solicitaba información de toda clase, de la geográfica a la etnográfica, de la política a la social, de la económica a la jurídica.

62 Uno de los mejores estudios en torno a esta institución en SÁNCHEZ BELLA, Ismael, Derecho Indiano. Estudios. I: las visitas generales en la América española (siglos XVI - XVII), Pamplona, España, Ediciones Universidad de Navarra, S.A., Colección Jurídica, 1991, 357 pp.

*iv.- Comparación entre las respuestas provenientes de distintas regiones*

Entre las respuestas al cuestionario enviado por Ovando tenemos las siguientes: La del propio Contreras y Guevara que en esta ocasión se presenta; la del licenciado Echagoian, informando sobre la situación de la Isla Española;<sup>63</sup> la del doctor Cáceres, oidor de la Isla de Cuba<sup>64</sup> y la del cabildo eclesiástico de Guadalajara.<sup>65</sup> Finalmente tenemos la copia del cuestionario enviado por el licenciado Juan de Ovando al arzobispo de la Nueva España, Alonso de Montúfar.<sup>66</sup>

Una primera comparación entre las respuestas al cuestionario de Ovando nos la proporciona el caso de la Nueva Galicia. Efectivamente, para nuestra fortuna nos han llegado los informes elaborados tanto por la autoridad civil - en este caso Contreras - y la eclesiástica - como a los dos días de recibido el cuestionario falleció el obispo Fray Pedro de Ayala, se pidió a dos miembros del cabildo se encargaran, con el mayor sigilo, de contestar el cuestionario.

Lo que se puede corroborar a primera vista, como resultado de ambos esfuerzos, es que el gobierno civil se encontraba mucho mejor organizado que el eclesiástico. Independientemente del hecho de que el obispo Ayala hubiera fallecido y fueran dos miembros del cabildo catedralicio los que resolvieron el cuestionario de Ovando, lo cierto es que Contreras y Guevara, finalmente del rango de sus contrapartes del

63 "Relación de la isla Española, enviada al Rey D. Felipe II por el licenciado Echagoian, oidor de la audiencia de Santo Domingo", Colección de Documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados, en su mayor parte, del Real Archivo de Indias (1a. serie), bajo la dirección de los Sres. D. Joaquín F. Pacheco y D. Francisco de Cárdenas, Madrid, Imprenta de M. Bernaldo de Quirós, Tomo I, 1864, pp. 9 - 35.

64 "Representación del Doctor Cáceres, dirigida al licenciado Juan de Obando, del Consejo de S. M. en el de la Inquisición, sobre varios puntos de buen gobierno en las Indias, Op. cit., Tomo XI, 1869, pp. 55 - 82.

65 "Informe al rey por el cabildo eclesiástico de Guadalajara, acerca de las cosas de aquel reino (1570)", en GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, Colección de Documentos para la historia de México, publicada por J.G.I., México, Segunda edición facsimilar, Editorial Porrúa, S.A., (1a. ed: 1866), 1980, tomo II, págs. 484 - 508.

66 GARCÍA PIMENTEL, Luis, "Descripción del arzobispado de México en 1570"...

gobierno espiritual pues no era el presidente de la Audiencia sino el oidor más antiguo, hace un verdadero alarde de control de la situación frente a lo que son capaces de aportar los representantes del clero.

En cuanto a lo que fueron capaces de realizar los oidores de las Audiencias de Santo Domingo y de Cuba, habría que ver si fue todo lo que contestaron a Ovando, o si tan sólo se trata del desahogo de su testimonial. Independientemente de lo que haya sido, el caso del oidor Cáceres resulta por demás interesante, dado lo amplio y bien formulado de su respuesta. Sin embargo habría que investigar si fue lo mandado por ellos todo lo que resolvieron enviar sus respectivas Audiencias, pues en ese caso el ejemplo de lo realizado por Contreras resultaría a todas luces sorprendente.

#### *v) Respuestas de los testigos*

A continuación vamos a pasar ya al análisis concreto de la respuesta dada por Contreras al cuestionario de Ovando. Para ello procederemos por partes: en la primera, y siguiendo en esto el orden propio del expediente, comenzaremos por resaltar algunos de los aspectos más importantes e interesantes de las respuestas dadas por los testigos presentados para responder al cuestionario que se incluía. En la segunda parte revisaremos los anexos o documentos que habían de completar el cuestionario a petición del presidente del Consejo de Indias.

Las instituciones de las que se va a hablar en el desahogo de la testimonial, son las siguientes:

A. Gobierno Temporal.- Principalmente de los miembros del Consejo de Indias, así como de los oidores de la Nueva Galicia. De la Nueva España se mencionan especialmente a los virreyes y a los visitadores.

B. Gobierno Espiritual.- Tanto los miembros del clero secular y los regular. Sin duda alguna el que se lleva las palmas por las cantidades de menciones que todos hacen de él es el obispo franciscano, Pedro de Ayala, de tan ingrata memorial para todos los que le conocieron y trataron.

C. Real Hacienda.- Las referencias son tanto a la Caja de Zacatecas, como a la de Guadalajara y Durango.

En cuanto a problemas se refiere, los que en mayor medida van a aflorar son los jurisdiccionales y los relativos a la suerte de los vasallos, tanto españoles como indígenas - de los negros prácticamente no se dice nada.

a. Problemas jurisdiccionales.- Lo que más preocupaba a los funcionarios y vecinos de la Nueva Galicia era que algunas provincias, ciudades, villas y poblaciones, dependieran de México estando tan cerca de Guadalajara. Otro de los problemas que más aflora es el de la recién fundada gobernación de la Nueva Vizcaya por Francisco de Ibarra; como dicha gobernación estaba sujeta a la Nueva España y no a la Nueva Galicia, como en el caso de las anteriormente mencionadas, pues resultaba prácticamente imposible aplicar la justicia, ya que con unas cuantas horas de camino cualquiera se evadía de la jurisdicción de la Nueva Galicia marchando a alguna población dependiente de la Nueva España o de la Nueva Vizcaya. Igualmente causaba muchos problemas el que la Audiencia de Nueva Galicia fuera subordinada de la de México, por lo que pedían desligarse de ella. Los problemas jurisdiccionales se referían principalmente a:

- a) Pueblos de Ávalos.
- b) Provincia de Ameca, Icatem e Izatlán.
- c) Pueblos de Tuxpa, Tamazula, Zapotlán.
- d) Pueblos de Tenamaztlan, Amula y Tuxcacueco.
- e) Villa y provincia de Colima y Autlán.
- f) Gobernación de la Nueva Vizcaya.
- h) Jacona.

Por lo que atañía a problemas de competencia uno de los más graves que aquejaba la Audiencia de la Nueva Galicia no era externo sino interno, y consistía en que por estar organizada a partir de cuatro oidores con igual competencia no había modo de ponerlos de acuerdo, especialmente a la hora de votar por la asignación de algún cargo público vacante; sucedía que cada oidor lo quería dar a alguno de sus favoritos. Por esto, reiteradamente, se suplicaba se nombrara a un presidente gobernador que tuviera la última palabra en todas estas cuestiones.

b. Vasallos.- Se planteaba tanto la problemática que aquejaba a los vecinos españoles - especialmente a los hijos de los conquistadores - como a los indígenas. Para los hijos de los conquistadores reiteradamente se solicitaban mercedes, entre las que destaca el repartimiento de indios de los pueblos de su magestad, así como la restitución del cargo de teniente, pues resultaba una buena ayuda para todos los más necesitados. Por lo que a los indígenas se refiere, los problemas que más afloraron fueron los de la falta de auxilio espiritual que padecían, debido a que los clérigos no conocían sus lenguas y a que los religiosos eran muy pocos. Igualmente afectaba seriamente a los indios el problema de competencia jurisdiccional, pues parecía que ellos eran algunos de los más afectados; por ejemplo, los que vivían en Colima, Ávalos o Nueva Vizcaya, a pesar de estar tan cerca de Guadalajara, se les obligaba a ir hasta México a arreglar los asuntos de justicia. Además, habiendo una sola caja en Zacatecas, los indígenas tenían que ir hasta allá a pagar sus tributos, con el riesgo inminente de ser asaltados y asesinados por los chichimecas que controlaban toda esa región.

Ya que hemos hecho un recuento muy general de los problemas de mayor envergadura que salieron a relucir a lo largo del desahogo de la testimonial, pasaremos a ocuparnos ahora de cada uno de los deponentes, haciendo énfasis en algunos de los aspectos más ricos e interesantes de sus declaraciones.<sup>67</sup>

1) Francisco de Mendiola, oidor. Su información sobre el funcionamiento del Consejo de Indias es de primera mano. Declara haber estado ahí, en Madrid, cinco o seis años atrás, y aunque dice que en general todos eran muy honrados, había oído decir que el doctor Vázquez, así como su esposa, por una módica suma estaban dispuestos a favorecer a los que de las Indias llegaban a arreglar negocios en el Consejo. Para ilustrar esto cuenta cómo alguien, de apellido Vázquez también, que llegó a negociar del Perú, se tuvo que casar con una criada del doctor Vázquez en tiempos en que llegaba por presidente al Consejo Tello de Sandoval; como gastó 300 o 400 ducados, que temía perder si llegaba Tello, amenazaba con denunciarlo públicamente.

67 Para conocer el contenido del pliego de preguntas, éste se transcribe íntegramente al principio del documento.

Este doctor Vázquez presidió en el Consejo por más antiguo entre la muerte de Juan Sarmiento y la llegada de Tello de Sandoval - unos diez meses.

Recomienda el testigo que desde la selección de los oidores a Indias recayera en los mejores, dándoles buenos salarios, para que así luego volvieran a integrarse, ya plenos de experiencia, al Consejo.

Recomienda que los obispos no sean religiosos, pues “..quieren gobernar a los súbditos como hacen en las órdenes de los religiosos”, lo que ha provocado grandes inconvenientes - esto lo dice luego de la amarga experiencia que tuvieron con el recién fallecido fray Pedro de Ayala, obispo franciscano. La garantía de que fueran seculares era el rigor con el cual se examinaban en el Consejo antes de partir a las Indias.

Finaliza hablando nuevamente de la corrupción que reinaba en el Consejo, en donde al parecer una plaza de oidor para la Nueva Galicia se cotizaba en 200 o 300 ducados, en tanto que para la Nueva España la plaza de oidor salía en unos 600 ducados - dice que el doctor Morones así había conseguido su plaza de oidor. Por supuesto que no sólo los puestos para el gobierno temporal se cotizaban en el mercado negro, sino aún los del gobierno espiritual.

2) Francisco Ramírez de Alarcón, oidor. Como en el caso anterior, parece ser que los oidores tenían que negociar largo con los del Consejo, por lo que parecen conocer muy bien a sus miembros y su funcionamiento. En este caso Alarcón defiende la honorabilidad de los del Consejo, y dice que más bien fue del fiscal de la Casa de la Contratación, Francisco Mejía, de quien oyó hablar mal. Dice que los del Consejo examinaban a fondo a los clérigos. Por lo que a Nueva España y Nueva Galicia se refiere, habla bien de los virreyes, oidores y oficiales de hacienda. A los que sí acusa directamente por falta de honradez y de decencia es a algunos generales de flota. De hecho Jhoan Heredia, el general de la flota en la que él pasó, “era un mal hombre e de mui ruines costumbres, que a la continua vino amancebado por la mar en todo el camino..”. Se queja de los problemas que a la Audiencia ha provocado la gobernación de Francisco de Ibarra.

3) Alonso Sánchez, escribano de cámara de la Audiencia y escribano mayor de la gobernación. Es interesante, pues como vivió veinticinco años en México - llevaba sólo ocho en la Nueva Galicia -, aunque no dice si tuvo algún puesto público, conoció muy bien a los virreyes, a los oidores - desde los de la segunda Audiencia - y a los visitadores, de todos los cuáles hace recuento. De la Nueva Galicia, a partir del doctor Morones, igualmente conoció bien a todos los que fueron oidores y, en general, de todos tenía buena impresión. Igualmente se refiere a casi todos los que fueron oficiales de la Real Hacienda, tanto en Nueva España como en Nueva Galicia. Del obispo Pedro de Ayala explica que a causa de ser religioso no obedecía los mandamientos de la Audiencia.

4) Alonso Miranda, chantre. En 1561 estuvo en la corte, en Toledo, a donde había ido proveniente de Nueva España a negociar su puesto; el hecho de ser indiano hizo que los del Consejo le consultaran diversas cuestiones, por lo que tuvo oportunidad de tratarlos y conocerlos. Es interesante la noticia que da de que por el año de 1565, estando en México conversando con el licenciado Loaysa, oidor de Guatemala, le contó que el motivo por el cual fue suprimida la Audiencia de Guatemala fue porque el presidente del Consejo de Indias, Jhoan Sarmiento, quiso favorecer a un deudo suyo que había sido nombrado gobernador de Guatemala. Como casi la mayoría, está en contra de que se nombre obispos de entre los miembros del clero regular, puesto que "...con la afición que tienen en sus órdenes enagenan las yglesias, fundando más monasterios de los que son necesarios, quitando yglesias parroquiales donde se solían proveer clérigos..". Además le preocupa que las dignidades y prebendados no sepan cantar, "...que por no ser coristas falta la orden e decencia que conviene". Una de las inquietudes que externa es que la Nueva Vizcaya dependa de México y no de la Nueva Galicia, por los inconvenientes que esto provoca, aunque no explica cuáles son.

5) Alonso de Ávalos Saavedra, encomendero. Importante declaración de uno de los más famosos encomenderos de la época.<sup>68</sup> De lo que

68 Sin duda que esta declaración habría resultado de gran interés en un trabajo como el de AREVALO VARGAS, Lucía. *Historia de la Provincia de Ávalos, virreinato de la Nueva España*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, INAH, MCMLXXIX, 240 pp.

declara Alonso de Ávalos reviste un interés muy especial su preocupación por que la provincia que lleva su nombre deje de estar bajo la jurisdicción de Nueva España y pase a la de Nueva Galicia. Pero antes no está de más conocer su opinión en torno al funcionamiento del Consejo de Indias, pues personaje tan notable tuvo la oportunidad de tratar asuntos de gran importancia con algunos de los más altos funcionarios de la administración indiana.

Cuenta que entre el año de 1542 y 1544 estuvo en la Corte, que entonces radicaba en Valladolid, a donde fue a negocios suyos, y le tocó tratar con el doctor Bernal, del cual guardaba muy mala impresión puesto que trató de obligarlo a casarse con una sobrina del comendador mayor Cobos “..e como este testigo le respondió que no se quería casar, y se excusó dello, el dicho doctor Bernal se obo ásperamente con este testigo, tratándole de palabras como a un negro, no mirando la calidad de este testigo, por lo qual le tuvo por un hombre áspero e de mala condición”. De los demás integrantes del Consejo sí guarda muy buen recuerdo: del licenciado Gutiérrez Velázquez, el licenciado Salmerón, Gregorio López y el presidente Sebastián Ramírez - el que fuera presidente de la segunda Audiencia de México, junto con Vasco de Quiroga. Por cierto que, a pesar de no ser mal hombre, le pareció que el presidente del Consejo, este Sebastián Ramírez, estaba “.. apasionado con el marqués del Valle, don Hernando Cortés, difunto, así en los negocios que tuvo en la Nueva España, siendo presidente de la Audiencia Real de México, como cuando presidió en el dicho Real Consejo de Yndias”.

Sus declaraciones sobre los del Consejo aumentan de tono, pues dice que los que después han sido presidentes y oidores en dicho organismo, según ha entendido el declarante, “..no han tenido tan buen despacho como convernía, e se an diferido e dilatado los negocios; e que no nogociaban sino los que llevaban dineros e tenían favor”.

De los de la Audiencia de la Nueva Galicia tampoco tiene muy buen concepto, en especial de Lebrón de Quiñones - a quien tanto defiende Parry. Ávalos dice que “este testigo conoció del dicho licenciado Lebrón cosas por donde no merecía tener cargo ni volver al dicho officio por las deshonestidades que yban provadas en la residen-

cia que se le tomó; e que oyó dezir por público e notorio que lo que el Real Consejo había hecho lo había executado Dios, y esto se dixo cuando el dicho licenciado Lebrón murió en México, antes que llegase a este reyno”.

Luego de defender a los encomenderos y pobladores antiguos, para los que pide encomiendas y tenientazgos, pasa a hablar de la necesidad de incorporar la provincia de Ávalos a la Nueva Galicia en vez de a México, y habla con conocimiento de causa, “..porque la provincia del Ticomitlán y los demás pueblos, que la mitad están encomendados en este testigo, que se llama Alonso de Ávalos, que se dize la Provincia de Ávalos, está muy cercana desta ciudad... E le parece a este testigo que yncluyéndose los dichos pueblos e provincias debaxo de la gobernación desta Real Audiencia de Guadalajara estarían mejor gobernados e se escusarian muchos ynconvenientes, e con más facilidad se trairían los tributos de Su Magestad a la caja que reside en esta cibdad, que no llevarlos a la de México”.

6) Lorenzo Pacheco, vecino e hijo de conquistador. - Aproximadamente alrededor de 1566 estuvo Pacheco en la Corte, entonces radicada en Madrid, “tratando sus negocios”, y oyó que la gente se quejaba que los del Consejo se mostraban negligentes en el desahogo de sus negocios, puesto que se los dilataban mucho, lo que redundaba en su perjuicio. Además de ser negligentes, los acusa de nepotismo, incluyendo al presidente del Consejo, Tello de Sandoval. Y para rematar, a los cargos anteriores les añade el de corrupción, pues supuestamente los del Consejo a “..quien mejor pagaba los oficios a él se los daban”. Y si la corrupción reinaba en las altas esferas, no resulta nada raro que más adelante refiera cómo, en la nave en la que él viajó a Nueva España, pasaron varias personas de manera clandestina, pagándole al maestre entre cincuenta y setenta ducados. No es sino al final cuando nos enteramos de cuáles fueron los negocios que fue a arreglar a la Corte: como hijo de Juan de Borgoña, conquistador de la Nueva Galicia, fue a pedir al rey que le encomendase los pueblos que había tenido su padre, puesto que éste había hecho dejación de dichos pueblos “por cautelas y engaños que pasaron”. Extraña un poco el motivo por el que no accedieron los del Consejo a devolverle los pueblos que habían

pertenecido a su padre: que por que ya rentaban muy poco - unos cien ducados - por haber disminuido los indios tributarios. El presidente Sandoval se tomó la molestia de explicarle que el rey mismo había ordenado que a ningún conquistador ni a sus hijos no se les diese más merced que una cédula de recomendación y otra para ser regidor de Guadalajara. Todavía para finalizar se acuerda de que Pedro Pacheco, gobernador en Soconusco, obtuvo el puesto por haber dado ciertos dineros al hermano de Tello de Sandoval.

7) Gaspar de Tapia, alcalde ordinario de Guadalajara y antiguo alcalde mayor de Zacatecas. Como él estuvo por el año de 1542 en la Corte, al presidente del Consejo que le tocó conocer fue a Sebastián Ramírez de Fuenleal, el que había sido presidente de la segunda Audiencia de México, luego de haber sido obispo de Santo Domingo como ya se mencionó. La declaración de este testigo resulta por demás sorprendente ya que uno no se explica cómo lo seleccionó Contreras para deponer como testigo. Pensando mal, uno podría suponer que la lista de testigos la elaboraron entre todos los oidores, y algunos de entre ellos, que no querían bien a Contreras, le obligaron a aceptar a Tapia. Todo esto se comprenderá mejor cuando se lea el juicio de residencia que contra Tapia se siguió, mismo que Contreras se encargó de que constara en este expediente. Simplemente, para adelantar un poco, fue la residencia que tuvo que rendir en 1556, luego de ocupar durante dos años el cargo de alcalde mayor de Zacatecas - aunque en esta declaración dice que fue alcalde mayor de las minas de San Miguel; el meollo de la acusación que se le siguió fue por blasfemo, y todavía en 1562 estaba en la cárcel. Aunque el oidor responsable del juicio lo fue el propio Morones, por motivos que desconocemos Tapia tenía un resentimiento profundo contra Contreras, según se verá enseguida en su declaración.

Comienza diciendo que conoció bien a Lebrón de Guevara y a Contreras - amén de que había conocido a los virreyes Antonio de Mendoza y Luis de Velasco, así como a los miembros de la Audiencia de México -, y sabía cómo el licenciado Morones los había suspendido como consecuencia de su juicio de residencia, y luego culpa a los del Consejo de Indias de no tomarse la molestia de leer los juicios de

residencia, puesto que si los leyeran no los habrían reintegrado a sus cargos en la Audiencia de Nueva Galicia, en donde maltrataron mucho a los que depusieron en su contra. En especial, sobre Contreras, dice que:

“E que después que esta vez postrera vino el dicho señor licenciado Contreras desta Real Audiencia ha havido detensiones e las hay, y a los vezinos desta ciudad e sus sujetos trata mal de palabra. E dize a unos que son vellacos y a otros villanos y gente ruin e que tienen oficios mecánicos, y a otros de borrachos e que no tienen vergüenza de parecer ante él a pedir de comer, e otras palabras; de que todos los vecinos están escandalizados, e muchos dellos están en son de dejar la tierra e irse a otras partes”. Por supuesto que luego de tan seria acusación se negó a dar los nombres de aquellas personas a las que el licenciado Contreras había maltratado e insultado tanto. Esto, junto con el hecho de que apruebe la actuación de los otros tres oidores compañeros de Contreras, hace pensar en que más bien se trataba de un ataque organizado para desprestigiar a Contreras - ésto igualmente se entenderá más adelante, cuando se conozcan las acusaciones que contra los otros oidores dirigen algunos de los testigos.

Por supuesto que al negarse Tapia a aclarar su dicho, suponemos que acusado de difamación por Contreras, fue confinado a la cárcel real de la corte, so pena de doscientos mil maravedies. Finalmente, y más bien porque los otros dos oidores se lo pidieron - Alarcón y Mendiola, pues Orozco estaba visitando la provincia-, accede a terminar su declaración y cuenta diversos casos en los cuales Contreras abusó e insultó a los vecinos, incluido él mismo. La sospecha de que estaba coludido con alguno o algunos de los oidores compañeros de Contreras, para declarar en su contra, nos la da el que los ponga a ellos precisamente como testigos para corroborar las acusaciones lanzadas a Contreras. Además de lo anterior, agrega serios cargos contra Contreras y su mujer, doña Catalina Cerrato, por haber insultado gravemente al obispo Pedro de Ayala, llamándolo “obispulo de San Máculas”, así como que le taparían la boca con un “cagajón”, concluyendo con que prácticamente lo habían amenazado de muerte.

Además, como Contreras sabía que al gobierno espiritual igualmente le había girado un formulario don Juan de Ovando, dice el testigo que les prohibió tomar las declaraciones de ciertos testigos que eran sus enemigos.

7) Fray Juan de Medina, agustino.- De hecho acusa a los oidores de nepotismo, pues pide que sólo uno sea el que tenga el cargo de gobernador y pueda nombrar a alcaldes mayores y corregidores "Porque uno sólo despacha e puede despachar con más facilidad, e cesan la afectión de parientes e amigos que en todos quatro podrían ver..". Dice que al respecto se han quejado con él los conquistadores y antiguos pobladores "...e con razón". Defiende a los de la Audiencia de Nueva Galicia, pidiendo se les aumenten los salarios - de hecho ganaban seiscientos cincuenta mil maravedies, como ya se ha explicado-, pues los de la Nueva España ganaban ochocientos mil maravedies, siendo que en Nueva Galicia las cosas traídas por mar valían el triple.

8) Francisco de Cepeda, relator de la Audiencia. De su declaración destaca el hecho de que haya vivido en Colima, pues habla con conocimiento de causa de cuáles eran los verdaderos problemas que ésto representa. De ahí su petición de incluir a dicha provincia dentro de la jurisdicción de la Nueva Galicia, sacándola de la Nueva España como por entonces se encontraba. Al respecto declara que "Demás de que este testigo a visto por vista de ojos, por aver residido en la dicha villa, muchas veces, de más de doze años a esta parte, que los vecinos della, y los naturales de aquella provincia, an sido e son vexados de los alcaldes mayores que an sido en la dicha villa de Colima, e no osan ir a pedir su justicia, ny redimir sus vejaciones, por los ynconvenientes que tiene referido, e ser tan lexos de la ciudad de México". Lo mismo que dice de Colima lo aplica para el caso de otras provincias y poblaciones mucho más cercanas a Guadalajara que a México, como los pueblos y provincias de Ávalos, Tuxpa, Zapotlán, así como en la provincia de Ameca e Icatem - ésta última estaba a doce leguas de Guadalajara y a más de cien de México. A la gobernación de Francisco de Ibarra la califica de "cueva de ladrones", a donde todos los prófugos de la justicia de Nueva España y Nueva Galicia iban a parar.

9) Francisco Merodio de Velasco, alguacil mayor de la Audiencia. Como no podría dejar de hacerlo dado el puesto que desempeñaba, el fuerte de su declaración se refiere a denuncias que hace en contra de los oidores, del obispo y de los vecinos. Concretamente, por lo que se refiere a las acusaciones en contra de los oidores, denuncia a Morones por haber probeído a su hermano de contador, en tanto que la Audiencia proveyó de tesorero, a la muerte de Pedro Gómez de Contreras, a Domingo de Mendiola, hermano del oidor. Explica que "...siendo deudos e parientes de los dichos oydores no ay libertad entera para castigar los ecesos e delitos que cometen en sus officios, así en las cosas que vienen a esta Real Audiencia en grado de apelación, como en las querellas que dan simples, y en residencias contra los oficiales jueces e, así mysmo, en la quenta que se a de dar en la real hazienda". Y se nota a las claras que habla por experiencia, como alguacil mayor de la Audiencia.

10) Lópe Sánchez de Urréchiga, vecino. Fue alguacil mayor en la visita que hizo el licenciado Juan Bautista de Orozco a la zona de conflicto - en Nombre de Dios, jurisdicción de la Nueva Galicia - con Francisco de Ibarra, gobernador de la Nueva Vizcaya, de lo que se desprende la importancia de su declaración acerca de los problemas que se suscitaban al hacer depender la Nueva Vizcaya de México y no de Guadalajara. Además incluye serias acusaciones en contra de los miembros de la Audiencia, así como contra Gaspar de Tapia, por lo que su declaración resulta una de las más substanciosas de cuantas conforman el expediente de averiguaciones de Contreras.

El problema con Francisco de Ibarra fue que literalmente llegó a invadir el pueblo de Nombre de Dios, despojando a los alcaldes que había nombrado la Audiencia para ese lugar - ya antes describió algunos de los excesos cometidos por Ibarra y sus secuaces en las minas de San Miguel. La Audiencia tomó cartas en el asunto y mandó al oidor Orozco a poner orden, el cual así lo hizo y se volvió a Guadalajara, dejando a Lópe Sánchez de Urréchiga que iba en calidad de alguacil mayor de la dicha visita. En esto Francisco de Ibarra mandó a un Juan de Heredia, quien prendió a Urréchiga y al alcalde ordinario, y se los llevaron presos a Durango, de donde el declarante logró fugarse. Del

tipo de gente que se unía a Ibarra el testigo da una detallada lista de algunos de ellos, describiendo los asesinatos que habían cometido y que, finalmente, los habían convencido de las bondades de vivir en Nueva Vizcaya, lejos de la justicia de la Nueva Galicia.

Sin embargo, el deponente no sólo tiene arrestos para arremeter contra Ibarra, sino que a los propios oidores los denuncia con lujo de detalle.

Al licenciado Juan Bautista de Orozco - hermano de Jerónimo de Orozco, oidor en México y futuro primer presidente de la Audiencia de la Nueva Galicia -, lo acusa de haber dado el mejor puesto del reino de Nueva Galicia, el de alcalde mayor de Zacatecas, al marido de su sobrina, Francisco Morales Batidor, en perjuicio de los mejores derechos que amparaban a los antiguos conquistadores.

Del licenciado Alarcón explica cómo hizo alcalde mayor de las minas de San Miguel a Diego de Colio, quien aceptó casar a su hijo con una sobrina del oidor, a quien como regalo de bodas se le nombró corregidor. Además a Juan Guerra, casado con la hermana de Diego de Colio, se le hizo alcalde mayor de las minas de Guachinango, y eso que Colio no era ni siquiera conquistador. Todo esto fue el paquete que negociaron Alarcón y Colio como resultas de la dichosa boda.

Como Mendiola no se podía quedar atrás, lo acusa de haber procurado la alcaldía mayor de Zacatecas, a la muerte de Morales Batidor, para Juan de Rentería, protegido suyo. Además consiguió que a su hermano, Domingo de Mendiola, lo nombraran tesorero por muerte del titular Pedro Gómez de Contreras. Por si fuera poco, se sacó dinero de la caja de Zacatecas para poder comprar el cargo de Domingo.

Por supuesto que a Morones no lo iba a dejar fuera de la lista, ya que hizo contador a un hermano suyo.

El único en la Audiencia que queda a salvo de las denuncias del declarante es el licenciado Contreras, puesto que “..por no parecerle acertadas provisiones las de suso referidas al señor licenciado Contreras y Guevara, no las quiso firmar las provisiones de dichos cargos, especialmente la del dicho Francisco Morales Batidor, e la de Domingo de Mendiola, e del dicho Juan de Rentería; por lo qual sabe este testigo,

por haberlo oydo, es que los dichos doctor Alarcón y el licenciado Mendiola an tenydo desgusto con el dicho licenciado Contreras”.

De que el declarante seguramente era del bando de Contreras no nos queda mucha duda, sobre todo cuando se ve el ataque frontal que contra Gaspar de Tapia acomete - casualmente era el testigo que en ese mismo mes de noviembre de 1569 había declarado fuertemente en contra de Contreras.

11) Juan de Segura, procurador de la Audiencia. No sólo ratifica lo dicho por Urréchiga en cuanto a que los de la Audiencia - a excepción por supuesto de Contreras - se despachaban con la cuchara grande a la hora de otorgar los mejores puestos de la Nueva Galicia, a parientes, allegados y deudos.

Al respecto explica que:

“..el dicho licenciado Mendiola, como es público, tiene de más de su salario, más de cinco myll pesos adelantados e sacados de la caja; e no embargante que el licenciado Contreras, como sabe este testigo, no ha querido firmar semejantes provisiones, ni venir en lo que los dichos oydores han querido, pareciéndole mal las dichas prvisiones, lo han fecho, y aún tomado contra él odio y enemistad e parcialidad, para no hazer cosa alguna en semejantes negocios a gusto del dicho licenciado... E tiene entendido este testigo que son atraidos por el doctor Alarcón, porque fue tanto el pesar que tuvo que el dicho licenciado Contreras viniense con su antigüedad que procuró, porque a él se la quitaron, de hazer cabeza de sí mismo e hazer parcialidad de los mismos oydores contra el dicho licenciado”.

O sea que el instigador de todo lo era el licenciado Alarcón, por los celos que le dieron cuando Contreras lo despojó del título de oidor más antiguo. Entre otras interesantes noticias que da el testigo, y que son muy de tomar en cuenta por su cargo de procurador de la Audiencia, es que a Domingo de Mendiola no se le tomaban las cuentas de su desempeño como tesorero de la Real Audiencia por ser hermano del oidor.

También hay que señalar que no sólo a los oidores, sino que al mismo obispo recién difunto, Pedro de Ayala, lo denuncia con todo detalle. Para finalizar baste señalar que este testigo, casualmente, también depone fuertemente en contra de Gaspar de Tapia, el enconado

enemigo de Contreras. Por supuesto que no tarda en salir el peine, y gracias a este declarante nos enteramos que Tapia no es sino un cómplice de los demás oidores para desprestigiar a Contreras, pues

“... los oidores desta Real Audiencia le tienen gran amistad e familiaridad, e permiten que se desvergüence contra el licenciado Contreras en recusaciones e otras palabras, sin le castigar, sino disimular con sus vicios de juegos... e se ayuda de los dichos oidores con mañas y cautelas que tiene para ello”.

12) Lorenzo López de Vergara, canónigo. De lo por este testigo declarado conviene subrayar su explicación de la manera en cómo los clérigos eran examinados por el Consejo de Indias, antes de otorgarles algún puesto ultramarino:

“... porque este testigo, al tiempo que le proveyeron como dicho tiene - en el Consejo de Indias - vio otros muchos clérigos que proveían para otras partes de Yndias, así para el Perú como para esta Nueva España e vio que con todo cuidado se informaban de la vida y costumbre y letras de los que han así proveyían, e que fuesen tales personas que convenía para el servicio de Dios Nuestro Señor y de los habitantes en estas partes, así españoles como naturales”.

Sin embargo, a la hora de hablar de su obispo, el recién fallecido Pedro de Ayala, no duda en afirmar que ahí sí le falló al Consejo, puesto que resultó una pésima elección.

Afortunadamente para Contreras, el canónigo no es de los del bando opuesto, sino que por contrario no tiene empacho en decir que “.. conoce al licenciado Contreras, oidor más antiguo en esta Real Audiencia, de dos años o más a esta parte, poco más o menos, e que sabe que es hombre de buena conciencia, temeroso de Dios Nuestro Señor e gran letrado, e que administra justicia muy retamente, oyendo a las partes e tratando a todos muy bien, con mucha crianza e buena habla... e que merece que Su Magestad le haga merced en otra mayor Audiencia e plaza”.

13) Juan Téllez, escribano del cabildo de Guadalajara. Aparte de que narra con detalle algún altercado personal que lo enfrentó directamente con el obispo Ayala, es el primero - lógico si se piensa que era

un escribano - en proponer que se le otorgue sello propio a la Audiencia; es decir, que se le convierta en Chancillería: “E que le parece a este testigo que Su Magestad debía de poner presidente en esta Real Audiencia de este reyno, ampliando el dicho distrito, e poner sello e registro”.

14) Antonio de Segovia, franciscano ciego, que había sido custodio de Michoacán y Jalisco. De este personaje conviene destacar especialmente su opinión en torno al obispo Pedro de Ayala, tan mal puesto por todo los declarantes pero que, sin embargo, era un franciscano. Al respecto escuetamente señala que: “..don fray Pedro de Ayala, difunto, obispo que fue de este obispado, este testigo le tenía por de buena vida e siervo de Dios; e que para lo tocante a ser obispo le pareció que no era muy bastante, e que era muy mejor para religioso”.

Además de esto, solicita que de España se envíen unos cincuenta franciscanos, pero que se les ordene que no se queden ni en México ni en Michoacán, sino que se sigan a Nueva Galicia, en donde tan necesitados se encontraban de religiosos “..porque al presente hay casas despobladas por falta de religiosos, e las que están pobladas son con un frayle e dos”.

Como se advirtió ya, fray Antonio había sido custodio en Michoacán y Jalisco, además de que fungió durante muchos años de custodio y guardián en los pueblos de Ávalos, Yzatlán, Tuxpa y los demás de la provincia, por lo que con todo conocimiento de causa puede afirmar que “... por experiencia sabe el gran daño que se sigue a los dichos españoles e naturales en no se incorporar lo susodicho en este reyno”.

15) Antonio del Rincón, regidor. Es el que mejor explica la conveniencia de tener caja propia en Guadalajara, y no tan sólo atenerse a la que funcionaba en Zacatecas:

“..es cosa muy conveniente e necesaria: así para cobrar en ellas los reales derechos de la plata que se saca en las minas de Culiacán, Xocotlán, Guaxacatlán, Guachinango, Cuytlaplico e Compostela, e otras muchas que cada día se descubren e pueblan, e para los naturales pagar en ella sus tibusos, e para los corregidores cobrar en ella sus salarios; porque si hobieren de yr a lo susodicho a las minas de los zacatecas se les segurí gran costa, daño e riesgo, por la mucha

distancia e malos caminos, e peligros de gente de guerra, e convendría que Su Magestad perpetuase el asiento de la caja real en esta ciudad, por el bien tan general que de ello se sigue a esta ciudad e todo el reyno”.

16) Juan de Aguilar, vecino e intérprete de la Real Audiencia. Esta situación, precisamente el haberse desempeñado de intérprete o nahuatlato en la Audiencia, hace de él un testigo privilegiado de la situación del indígena, pues era precisamente a gente como a él a quien los indígenas acudían a exponer sus quejas. Uno de los problemas más graves que aquejaban los indígenas era la falta de clérigos y religiosos que conocieran sus lenguas, ya que según declara el testigo:

“..es muy necesario que Su Magestad mande proveer a este reyno de copia de clérigos e religiosos, que sean lenguas, porque este testigo ha sido intérprete de la Real Audiencia de este reyno, y ha visto que se le han venido a quejar de munchas partes e pueblos de este reyno algunos yndios diziendo que por falta de sacerdotes e curas se morían los naturales sin confesión e las criaturas sin bautizar”.

Otra de las frecuentes quejas que en su calidad de intérprete le comunicaban los gobernadores de los pueblos de Ávalos, Ameca e Yzatlán, así como los de Tuxpa y Zapotlán, Tenamaxtlán y Autlán, era lo costoso y peligroso que les resultaba ir a tramitar sus asuntos hasta México en vez de a Guadalajara, así como el tener que pagar sus tributos en Zacatecas.

Finalmente, a la hora de pedir se restituyan los tenientazgos para ayudar en algo la mala situación de los vecinos de Nueva Galicia, explica que se ha estado despoblando la región, con el peligro que implica la permanente amenaza de los chichimecas, “.. que han hecho e hazen daño en los pueblos de paz de este reyno, como acaeció en este presente año de sesenta e nueve que han salido vezinos contra los chichimecas que se han desvergonzado a llegar hasta menos de a seis leguas de esta ciudad, donde han muerto e salteado en los pueblos de Santa Fe e Santa María y en Acatique y en otros, y han faltado vezinos para ir a ello”.

17) Gaspar de la Mota, regidor. Como hijo de conquistador conoció bien la corte, en 1562 y 1563, estando ésta en Madrid, presidiendo

entonces el Consejo Juan Sarmiento. Aunque no se quiere comprometer más de la cuenta acusando de corruptos a los del Consejo, lo único que sí asegura es que “.. es trabajoso ir a España sin dineros, e que esto es la verdad”.

Especial interés reviste la narración que hace de su regreso de la Corte adonde había ido a solicitar al rey alguna merced como a hijo de conquistador que él era - suponemos que ahí fue donde obtuvo el cargo de regidor -, viaje en el que coincidió con el visitador Valderrama, que fue el que se vio envuelto en todo el proceso concerniente a la conspiración del marqués del Valle. Como general de la flota iba un tal Pedro de Roelas, que no era todo lo hábil y responsable que pudiera imaginarse, pues cuando en las Antillas se perdieron cuatro de las naves de la flota - en una de las cuales iba de la Mota -, el dicho general de la armada no dio auxilio alguno, lo que hizo que mucha gente pereciera de los cerca de medio millar de naufragos.

18) Francisco de Proaño, morador en Zacatecas, quien fue factor de la Real Hacienda por ausencia de Miguel Sánchez de Acelayn. Nadie cómo él para confirmar las noticias de nepotismo en el nombramiento de los funcionarios de la Real Hacienda por parte de los miembros de la Audiencia. No sólo confirma dichas noticias, sino que señala cómo se hace mal empleo del dinero de la Caja Real:

“.. este testigo ha oído dezir a muchas personas que anda mucha cantidad de pesos de oro fuera de la caja, de diez meses a esta parte, e que la tienen prestada a muchas personas, como es a doña Catalina de Zalazar, viuda, muger que fue de Cristóbal de Oñate, e a Baltazar de Bañuelos, e a otras personas de las dichas minas de zacatecas”.

Además agrega, de manera más contundente, que “..el factor, don Bernardo de Ramírez, e Domingo de Mendiola, tesorero, han prestado gran cantidad de plata a la dicha doña Catalina de Salazar”.

19) Miguel Contreras y Guevara, oidor más antiguo. Alguna de la información que nos proporciona para completar su trayectoria, es que había estado en España entre 1566 y 1567 - a fines de enero de 1570 dice que estuvo en España hacía tres o cuatro años -; de ser esto así,

pensaría uno que fue allá por algo relacionado con el proceso en contra del marqués del Valle y sus supuestos cómplices en la intentona de independizarse de España. De Valderrama dice que no lo conoció en el Consejo, sino “..estando en la ciudad de México visitando la Audiencia e Chancillería”.

Aunque no queda muy claro, afirma que un año después - probablemente a lo largo de 1567 - estaba en Guatemala, en donde al parecer se le llamó de nuevo a España, pues se le había nombrado oidor de Nueva Galicia. En esa ocasión pasó veinte días en Madrid y una semana en Aranda de Duero, a donde se encontraba la Corte.

Además nos informa que a principios de 1570 era de edad de cincuenta y ocho años, poco más o menos, por lo que nació probablemente en 1512, cuando Fernando el Católico convocaba a las cortes de Burgos, para definir lo relativo a la suerte del indio antillano planteada por Antonio de Montesinos y los dominicos, como decidida acción en contra de la feroz política de explotación de los encomenderos. Por lo que se refiere al tiempo que llevaba sirviendo en la Audiencia de Nueva Galicia, dice que hacía veintiún años, o sea que su cálculo del tiempo es confiable puesto que, efectivamene, arribó a la Nueva Galicia en 1549.

Por otra parte confiesa que su mujer tenía algún parentesco con el licenciado Salmerón, del Consejo de Indias, aunque no sabe a ciencia cierta en qué grado.

De los del Consejo en general tenía buena impresión, y en cuanto a sus colegas de la Audiencia de la Nueva Galicia, lógicamente no los denuncia abiertamente, pero no deja de decir, al recomendar nombrar a uno de los cuatro oidores con el cargo de gobernador que:

“..le parece a este testigo que el que preside en esta Audiencia e oydor más antiguo, que es o fuere, tenga la gobernación en proveer los oficios, y será causa de quitar algunas discordias o acedías que se causan en las dichas provisiones, porque es cosa natural cada uno querer proveer a su deudo o amigo, sin guardar lo que Su Magestad manda por sus cédulas e Nuevas Leyes en proveer los conquistadores y sus hijos e pobladores más antiguos” - obviamente se recomienda a él mismo como “regente e gobernador”, y pide se quite la subalternación

de México, ya que él sabe de los inconvenientes que esta situación provoca.

Un dato de especial importancia es el relativo a su opinión del virrey Luis de Velasco, pues aunque uno podría tener la impresión que era uno de sus allegados, puesto que cuando sufrió la dura residencia ejercida en su contra y en la de Lebrón por el visitador y pesquisidor licenciado Morones, ambos oidores se refugiaron en México con Velasco, y después ya Contreras estaba en el cabildo de la ciudad de México y, posteriormente, como fiscal de la Audiencia de la Nueva España, precisamente persiguiendo y enjuiciando a los inculpados en la conspiración de Martín Cortés. Como en ese tiempo en la ciudad de México no quedaba más opción que la de estar alineado con los conjurados o con los leales a la corona de Castilla, y cómo el fue uno de los principales protagonistas que frustraron los intentos de los descendientes de Hernán Cortés, pues uno podría imaginar que Contreras realmente era uno de los fieles aliados del virrey Luis de Velasco, quien tanto hizo por oponerse a los supuestos traidores. Sin embargo esta posibilidad la echa abajo el propio Contreras, al declarar lo que ya hemos mencionado respecto a los motivos por los cuales le fue suspendida su visita a Michoacán y a Ávalos.

Otra de las sorpresas que uno se lleva al leer las declaraciones que el propio Contreras nos proporciona, es que uno estaría casi seguro, por su trayectoria, de que sería activo enemigo de la encomienda - quizás debido a que al suponerlo uno de los más ácerimos persecutores del bando de Martín Cortés, o sea el bando de los encomenderos, uno deduciría, en consecuencia, que también estaba en contra de la encomienda -, pero no es así, sino que:

“.. dixo que conviene Su Magestad haga merced a los vecinos de esta provincia de les proveer los yndios que bacaren, e que a esta Audiencia se le dé comisión para ello, por ser muy necesitados e pobres..”

21) Juan Bautista de Orozco. Como había estado de visita no rindió su declaración al mismo tiempo que todos los demás testigos, sino que fue hasta su regreso que lo hizo, por lo que ésta figura prácticamente al final del expediente y no al principio como el resto. Cabe

destacar que por mucho se trata de la declaración más rica en detalles y extensa, casi del nivel de la rendida por el oidor de Cuba.

Es notable su postura por poner en orden a los españoles vecinos del reino de la Nueva Galicia, y amparar y favorecer al que él considera como desvalido y explotado indígena.

En cuanto a los españoles, efectivamente viene a confirmar que viven muy necesitados y adeudados, pero esto no es por la pobreza de la tierra, sino por

“.. la desorden que ay en los gastos cotidianos, y en los vestidos e trajes, especialmente en las mugeres, a cuya causa, por no poder los hombres sustentar, andan y están muy pobres y alcanzados, que no les bastan las haciendas que tienen, aunque ve mejor del haciendas algunas para se sustentar cada uno en su calida; y así mismo, por la igualdad que ny en las gentes que en estas partes viven, y muchos que son oficiales no usan sus oficios, y otros vagabundos e holgazanes que esconden por las casas ajenas sin tener modo de vivir, de lo qual todo redundá muchas ofensas a Dios Nuestro Señor y se pueden seguir e siguen otros muchos malos efectos”.

Por lo anterior sugiere se junten los de las Audiencias de la Nueva España, cada una en su distrito, y redacten ordenanzas acerca del vestir, “.. de suerte que haya diferencia entre las personas nobles y de calidad, y caballeros hijosdalgos, a la demás gente común de mercaderes e oficiales, de manera que aya buen orden en todo..”

Eso por lo que respecta tan sólo al vestido, ya que considera que otro de los graves males que azota a la sociedad española en las Indias es la de los vagos y mal vivientes, sobre los cuales recomienda:

“Y, en lo que toca a los dichos holgazanes e vagabundos, Su Magestad enbie a mandar con rigor se tenga gran vigilancia y cuidado en castigarlos y en mandarlos buscar por todas partes, porque desto ay mucha necesidad que toda la tierra de las Indias esté muy limpia dellos, porque esta es gente que está siempre aparejada para cualquier mal efecto y no conviene que en esto aya descuido; y, por la espirencia que este testigo tienen desta tierra, le parece que es cosa muy conveniente e necesaria que se provea”.

El contraste queda más que de manifiesto al externar su opinión en torno a los indígenas:

“Yten, dijo y declaró este testigo que, por quanto en este reino los naturales dél son muy vejados, así por causa de las guerras que tienen, como por los servicios personales y por los tributos que pagan, y por ser los dichos naturales poca gente y de hordinario antes van en disminución que en aumento, lo qual es en perjuicio de Su Magestad e de todo este reino, conviene mucho que los dichos naturales se sustenten por que, en efeto, ellos son los que más ayudan a sustentar la tierra, lo cual así se a visto por espirencia en las Indias. Conviene que Su Magestad enbie a mandar a esta Real Audiencia tenga especial cuidado de los favorecer y anparar, y relevar en lo que ser pudiere, de manera que no sean vejados ni molestados; aunque, en lo tocante a este capítulo, los daños de los naturales bienen de muy atrás, porque al presente tienen más justicia que nunca han tenido”.

Más adelante se queja seriamente de que los españoles sólo paguen el diezmo de la plata obtenida, en tanto que a los naturales se les hace pagar el quinto, a lo cual añade que “..no ay razón de diferencia para que ellos - los indígenas - paguen el quinto y los españoles el diezmo; antes por ser naturales debían ser más favorecidos... deve Su Magestad declarar que así los indios como los españoles, gozen de dicha merced del diezmo..”.

Como resultado de su visita al norte de la Nueva Galicia, en calidad de oidor, percibió que uno de los problemas graves que aquejaban aquella zona, y que hasta el momento no salió a relucir en ninguna otra declaración de los demás testigos, era el tener situada otra Caja Real en Durango, con el agravante de que el impuesto que en ella se pagaba por la extracción de la plata era sólo del veinteno, en tanto que en la caja de Zacatecas - y también en la de Guadalajara - se pagaba el doble de impuestos, es decir el diezmo. La consecuencia era que la gente sacaba la plata de las minas de Nueva Galicia y a escondidas la llevaba a Durango, declarando que la habían extraído de alguna de las minas de la jurisdicción de la Nueva Vizcaya, por lo que sólo pagaban el veinteno, defraudando así notablemente los ingresos de la Real Hacienda. Su recomendación era que o la metieran más al norte, donde sí tenía sentido el cobrar sólo el veinteno para atraer a aventureros e inversionistas, o que de plano la clausuraran.

Otro de los problemas capitales que aquejaban a los habitantes del norte de la Nueva Galicia, el territorio que él acababa de visitar, era el

peligro constante de los ataques de los chichimecas. Esto lo llevaba a aconsejar que en el aspecto militar la Nueva Galicia dejara de depender del virrey y que fuera la Audiencia la responsable de la seguridad del territorio, pues esto le permitía reaccionar con más rapidez y efectividad a los feroces ataques de los chichimecas. Su opinión era que “..e pues esta Audiencia está en medio de la tierra de guerra donde se hacen los dichos daños, mejor lo podrá proveer teniéndolos presente, que no el visorey que está ochenta e más leguas lejos”.

Con relación al tema de la seguridad, no sólo propone que se nombre al presidente de la Audiencia en calidad de presidente y gobernador “..porque no conviene que esta Audiencia esté subalternada, sino que sea más poderosa para la quietud e perpetuidad de la tierra adelante”, sino que para remediar los peligros de conspiraciones en contra de la soberanía de la corona castellana propone, y en esto es importante prestarle especial atención puesto que su hermano Jerónimo fue precisamente uno de los oidores que tuvieron que enfrentar la conspiración del marqués del Valle, lo que sin duda indica que el declarante estaba bastante bien informado de la situación:

“Al noveno capítulo - responde -, que trata de mercedes e gratificaciones, dijo este testigo, acerca de la dicha materia, que le parece que por ser estas tierras tan lejos e remotas de los reinos de España es cosa necesaria con tiempo se prevengan e advierta a las cosas que adelante podrán subceder, de manera que toda esta Nueva España tenga siempre quietud e sosiego debajo de los mandamientos de Su Magestad el rey don Felipe Nuestro Señor, y que en ningún tiempo haya quien oze intentar alzamiento ni rebelión, ni hacer otro escándalo nynguno; e para eso, le parece a este testigo que Su Magestad deve de gratificar y hacer mercedes a los conquistadores, e a sus hijos e descendientes, y a los pobladores antiguos, y a otras personas principales y que hayan servido y tengan méritos en estas partes, porque desta manera se ganarán las voluntades a los susodichos vecinos para que perpétuamente permanezcan en el servicio de Su Magestad con sus personas y haciendas hasta que esta tierra tenga más asiento e fundamento, que hasta agora no lo tiene”.

22) Traslado del proceso de Gaspar de Tapia. Se trata de la residencia en contra de Gaspar de Tapia, alcalde mayor de Zacatecas: oidor, Morones; juez de residencia, Diego Vázquez; acompañado, Gonzalo de Mampaso (uno de los acompañados, ya que hubo varios); el

año, 1557 - luego de haber ocupado durante dos años el cargo, del 4 de agosto de 1555 al 13 de julio de 1557. Uno de los testigos lo fue el tesorero real, Pedro Gómez de Contreras, a quien Tapia encarceló. Otro de los testigos lo fue Alexo Soto Calderón, yerno de Tapia, quien declaró en su contra por haber maltratado a su esposa, hija del propio Tapia. Otro de los testigos que depuso en contra de Tapia lo fue Pedro, alguacil indio que le auxiliaba en Zacatecas.

Se trata de un complicado proceso por blasfemo, en una época en que no había inquisición. A pesar del cúmulo de testimonios en su contra, incluyendo al tesorero, se trata como una falta civil más, y luego de ciertas complicaciones del juicio por la cantidad de artimañas y recursos interpuestos por Tapia a través de su apoderado, aún así sale libre al poco tiempo. Lo que es de extrañar es porque llama Contreras a una persona como Tapia a contestar el cuestionario recibido de la Corte y elaborado por don Juan de Ovando. El resultado de su declaración encaja perfectamente con el perfil violento y conflictivo que de él se desprende de su juicio de residencia; lo malo es que arremete contra el propio Contreras, por lo que suponemos que a éste no le queda otra sino incluir en el expediente el proceso seguido contra Tapia, para que se viera qué clase de sujeto era, y no se creyeran las acusaciones que contra él hacía el exalcalde mayor de Zacatecas. Si no fuera por esto, no habría justificación alguna para incluir su residencia pues, en ese caso, tendría que haber incluido todas las residencias tomadas hasta entonces.

De hecho Contreras sólo incluyó dos procesos en el expediente, y ambos fueron contra enemigos declarados suyos: este de Tapia, y uno abierto en contra de fray Pedro de Ayala, el polémico obispo de Nueva Galicia que tantos problemas y conflictos ocasionó.

Aunque muchos testigos deponen en contra de Tapia, finalmente uno de los vecinos, Alonso de Santa Cruz, es quien personalmente sigue la causa por blasfemia. El defensor de Tapia es Lázaro de la Ylera. El juicio se había radicado en Zacatecas hasta que en 1558 el entonces alcalde mayor, Juan de Villagómez, lo remite a Guadalajara para que la Audiencia continuara con él. El oidor Morones nombra al licenciado Antonio Vázquez como abogado especial para el caso. El

auto de formal prisión es de 10 de febrero de 1559. Como el proceso se alarga, nos encontramos a Tapia todavía en prisión en marzo de 1561, cuando es herido, por lo que se tienen que dar fianzas para poder llevarlo a su casa a recuperarse. Un año después ya lo encontramos otra vez preso y encadenado. De un especial interés resulta este proceso ya que por la extensa duración del mismo, así como por la cantidad de recursos legales interpuestos, y por la importancia del funcionario involucrado - recuérdese que el puesto de alcalde mayor de Zacatecas era el más importante de la Nueva Galicia fuera de la ciudad de Guadalajara - y por la gravedad del cargo en su contra, constituye una pieza de primera importancia para conocer en la cotidianeidad la vida del derecho en el Nuevo Mundo, así como la seriedad con la que se tomaba un juicio de residencia y la exacta aplicación del derecho y respeto a los derechos humanos del acusado.

#### *vi) Anexos documentales*

Como ya lo habíamos advertido más atrás, la solicitud que el presidente del Consejo de Indias, Juan de Ovando, giró al oidor más antiguo de la Audiencia de la Nueva Galicia, Contreras y Guevara, constaba de dos partes: un interrogatorio que debían de contestar los principales funcionarios públicos y los más prominentes vecinos - mismo que acabamos de reseñar - y una segunda parte solicitando una serie de información y documentación complementaria que es de la que ahora nos vamos a ocupar, destacando algunos de sus rasgos más sobresalientes.

1) Relación de ciudades, villas y provincias.- En esta primera relación los principales asentamientos de la Nueva Galicia, al lado de Guadalajara, que se enumeran, son: Compostela y Culiacán; Purificación y Lagos; Zacatecas y San Martín.

2) Funcionarios públicos de la Nueva Galicia: Del libro de asiento de mercedes de la Real Audiencia se contabilizan los siguientes cargos públicos - indicando el salario de cada uno de ellos.

## A.- Comarca de Guadalajara

a. Alcaldes mayores. De las minas de los zacatecas y de las minas de San Martín, con 200 pesos de ayuda de costa en los gastos de justicia, aunque no se menciona el salario a percibir; minas de Tepeque y su partido, con el corregimiento del pueblo de Nochistlán, 150 de salario y 200 de ayuda de costas; minas de Xocotlán e Guaxacatlán, con el corregimiento de los pueblos de Cacalote y Mezquitique, y otros más, con el mismo salario; minas de Guachinango, con el corregimiento del pueblo de Atengoyhagan, con doscientos pesos de salario y sólo cien de ayuda de costas.

Alcalde mayor de la provincia de Compostela y minas del Espíritu Santo, con el corregimiento del pueblo de Tepique, con doscientos pesos de salario, aunque ahora no se dice nada de la ayuda de costa. Alcalde mayor de las minas de Acuytapilco, con el corregimiento de los pueblos de Sacatlán y Tepuzcacán, con ciento diez pesos de salario y otros cien de ayuda de costa.

Alcalde mayor de Culiacán, en los pueblos que eran de Pedro de Tapia, con trescientos pesos de salario. Alcalde mayor de Xeres de la Frontera y corregidor del pueblo de Taltenango, con doscientos pesos de salario.

Alcalde mayor de unas minas cercanas a la zona de los chichimecas, proveídas a Rodrigo de Frías, con doscientos pesos de salario "en los gastos de justicia que hiciere" - como se vé se trata de una nueva modalidad, ya que hasta ahora se distinguía entre lo que se percibía como salario y lo que correspondía a la ayuda de costa en los gastos de justicia.

El salario más alto incluido en esta relación es el del alcalde mayor de las salinas - que incluye la administración de las minas de Fresnillo - con cuatrocientos pesos de salario y doscientos de ayuda de costa. Al alcalde mayor de las minas de Mazapil también se le dan cuatrocientos pesos de ayuda de costa, aunque ya no se habla nada del salario.

Para el alcalde mayor de los llanos, así como de la villa de Santa María de los Lagos, que incluía el corregimiento del pueblo de

Teocaltiche, son ciento cincuenta pesos de salario y doscientos de ayuda de costa.

b. Corregimientos. Como bien se puede apreciar, en tanto que el cargo de alcalde mayor implicaba una jurisdicción mayor -de hecho se habla de provincias que incluyen algunos corregimientos y diversos pueblos- o estar al frente de lugares estratégicos como minas y salinas, en el caso de los corregimientos básicamente se refieren a pueblos en concreto, por lo que no sorprende que los salarios y ayudas de costa sean inferiores.

Analco, 150 pesos.

Tlaxomulco, 200 pesos.

Tonalá, 140 pesos.

San Pedro, 120 pesos.

Atemaxaque, 130 pesos.

Coyutlán e Zalatlán, 100 pesos.

Amatatlán, 150 pesos.

Atequila, 150 pesos.

Nochistlanexo, 110 pesos.

Mezquituta e Moyagua, 180 pesos.

Camotlán y Cuzcatitlán, 140 pesos.

Mezquiticacán, 140 pesos.

Cuizeoi 160 pesos.

Poncitlán, 150 pesos.

Capala y Quilitán, 100 pesos.

Mochitiltique y Ostoticpaque, 100 pesos.

c. Tenientazgos: sorprende ver que no hay mayor diferencia entre lo que percibía un corregidor y lo que ganaba un teniente.

Tlacomulco, 100 pesos.

Cuizeo, 150 pesos.

Taltenango, 100 pesos.

B.- Provincia de Compostela

Aunque no dice, se supone que se refiere a corregimientos.

Aguacatlán, 120 pesos.

Xala, 130 pesos.

Suchipila, cien pesos.

Centiquipac, 200 pesos.

Acatispa e Pontoque, 100 pesos.

Yztapa y Xalxocotlán, 100 pesos.

Santiago Temichoque y Cotunjos, 100 pesos.

Santiago Iztapa, 120 pesos.

San Miguel Otepezintla, 100 pesos.

Acaponeta, Quibitoque y Totorame, 100 pesos.

C.- Provincia de Culiacán

Culiacán, 200 pesos.

Tacolimbo, 150 pesos.

Navito y Abrito, 100 pesos.

Bayla, 100 pesos.

Tecurimento, 100 pesos.

Ahilarito, 100 pesos.

Deguainuchiles, 200 pesos.

Ysguabito, el Pescadero y los Toperitos (mitad de los pueblos que eran de Diego López), 150 pesos.

Cogota, 150 pesos.

Chilobito, 150 pesos.

Bizcayno, 100 pesos.

Tecuberito y los Pescadores, 100 pesos.

Ayone, 100 pesos.

Chostias y Quatometo y Nabolato (mitad de los pueblos de Diego López), 150 pesos.

D.- La Purificación

Piloto e Maloto, 100 pesos

Opono, 150 pesos.

Zapotlán y Cintla, 100 pesos.

3) Testimonio de la razón de todas las cédulas de Su Magestad. Van desde el año de 1547 al de 1569. Los asuntos que preferentemente se abordan en este traslado de cédulas son: nombramiento de funcionarios, cambios políticos en España, normas en favor de los indígenas, orden de moderar tasaciones, sobre el problema de la sucesión de los

caciques y apelaciones a México. Junto a los asuntos de índole política resaltan los de carácter económico, encontrando al respecto asuntos tan variados como: cuentas, ingresos de la Real Hacienda, tributos, tasas, diezmos, salinas, ventas de oficios, almonedas y deudas. Finalmente nos encontramos con algunas cuestiones que el Consejo de Indias plantea a los funcionarios de la Nueva Galicia - mismos que el licenciado Contreras y Guevara procurará esclarecer en el desahogo de sus averiguaciones - como lo serían materias relacionadas con la provincia de Ávalos, sobre la ubicación de la Caja Real y sobre los conflictos con el obispo fray Pedro de Ayala.

4) Traslado de las ordenanzas de minas del oidor Hernando Martínez de la Marcha. Como ya se mencionó en el inciso anterior al abordar el tema de las cédulas, uno de los aspectos en que mayor énfasis ponían los funcionarios metropolitanos era el económico. Pues bien, en concordancia con ello, no resulta raro que el cuarto anexo que integra el expediente - luego de abordar asuntos tan fundamentales como el de la división política, el de los funcionarios reales y el de las cédulas recibidas - sea precisamente el relativo a asuntos de minas, pues finalmente ahí radicaba la verdadera riqueza de la Nueva Galicia. Como ya se mencionó, el apartado minero lo abren las ordenanzas dictadas por Martínez de la Marcha en una visita que realizó a Zacatecas a principios de los años cincuenta. De hecho la historia política de la Nueva Galicia va tan estrechamente ligada a la historia de los descubrimientos mineros, que en el mismo año de 1548 se da la coincidencia tanto de la fundación de la Audiencia como del descubrimiento de las minas de Zacatecas. Como consecuencia lógica de esto, el puesto político más importante del reino, fuera de la ciudad de Guadalajara, era el de alcalde mayor de Zacatecas. A pesar del centralismo de Guadalajara - en donde residían los máximos jerarcas tanto del poder temporal (oidores) como del espiritual (obispo y cabildo catedralicio) - no se logró, a pesar de los esfuerzos realizados, que los oficiales reales - el otro lado del triángulo político sobre el que descansaba toda la estructura colonial - fueran retirados de Zacatecas.

Las ordenanzas de de la Marcha se ocupaban de regular asuntos tan complicados como el de la forma de registrar las minas; este tema

se dividía en dos grandes apartados: sobre lo ya descubierto y sobre lo que de nueva cuenta se descubriese. Llama singularmente la atención lo extraordinariamente minuciosas que resultan estas ordenanzas - tanto las de de la Marcha como las de Mendiola. Para que se entienda mejor esto, basta comparar la extensión y detalle de estas ordenanzas con las ordenanzas que se elaboraban para otra clase de asuntos, como las que regían la vida misma de las ciudades coloniales - y un buen ejemplo lo tenemos aquí con las ordenanzas de Guadalajara.

5) Traslado de las ordenanzas realizadas por el oidor Hernando Martínez de la Marcha en favor de los naturales de Zacatecas. Son el complemento de las anteriores. Si en aquéllas se regulaba lo relativo a la gran fuente de riqueza que eran las minas, en éstas se aborda el problema relativo a la fuerza laboral que habría de aprovechar dicha riqueza, así como de los trámites para el pago de impuestos.

6) Ordenanzas mineras del licenciado Francisco de Mendiola. En el año de 1568 el licenciado Mendiola realiza una visita a las minas de Zacatecas y decide revisar todo tipo de ordenanzas y disposiciones hasta entonces vigentes, y luego de revisarlas todas realiza una gran reforma reelaborando todo aquello, de suerte que sólo dejó lo que creyó de utilidad y vigencia, desechando lo demás e introduciendo lo que hacía falta. Si las ordenanzas del licenciado Martínez de la Marcha resultan, como ya lo habíamos mencionado, de lo más completas, regulando en detalle todo lo relativo al descubrimiento, registro y explotación de las minas por una parte, y por la otra lo relativo a la mano de obra y al pago de los derechos reales, en realidad las de Mendiola las superan de cabo a cabo pues no sólo se ocupan de lo concerniente a asuntos de índole minera, sino que en realidad abarcan por completo la vida del centro minero.

En primer lugar, el sentido humano y evangelizador de sus ordenanzas es un tema que de inmediato salta a la vista. Tan es así que a uno no le extraña en lo más mínimo el enterarse de que por aclamación se le propuso y aceptó como obispo de Nueva Galicia a la muerte del tristemente célebre Pedro de Ayala. Y no sólo eso, sino que murió en olor de santidad, y aún hoy día se venera su memoria en su antigua diócesis.

Algunos de los asuntos que aborda Mendiola en sus ordenanzas, tomados al azar sólo a manera de ejemplo del gran campo de temas que trata, son el de la guerra chichimeca, comerciantes, vagabundos, rifas, deforestación, venta de vino, ventas de fiado a los indígenas, etc. Además incluye, dentro del texto de las ordenanzas, una serie de documentos que consideró de especial interés, como una ordenanza de la Audiencia, dictada a petición de los oficiales de la Real Hacienda, en donde se aborda el delicado problema de las consecuencias que producía el que los españoles pagaran tan sólo el diezmo de la plata, en tanto que a los indios se les obligaba a pagar el doble; es decir, el quinto. Dicha disposición fue dictada en el año de 1562 por los oidores Morones, Ocegüera y Alarcón.

Más adelante se intercala otra ordenanza, ésta debida al alcalde mayor Rodrigo Mexía y datada en 1554, referente a los regatones y a la venta y reventa de mercancías en el real minero.

7) Ordenanzas de la ciudad de Guadalajara. Fechadas en 16 de enero de 1545, en la ciudad de Guadalajara, la importancia de estas primeras ordenanzas de la capital de la Nueva Galicia resulta evidente. Al lado de las ordenanzas de Zacatecas, estas últimas ordenanzas nos ofrecen la contraparte de las dos ciudades más importantes del reino novogalaico: la capital económica y la capital política.

Podrá sorprender el ver la enorme diferencia entre las ordenanzas de Zacatecas y las de Guadalajara, pero hay que tener cuidado en la comparación. En el primer caso se trata de las ordenanzas de unos de los centros mineros más ricos del imperio, sobre el cual la corona tenía un gran interés; en el segundo caso nos encontramos frente a las ordenanzas de una institución - el cabildo de Guadalajara - que aunque ya de alguna importancia, aún estaba lejos de convertirse en el asiento de la Audiencia y el Obispado, así como en una de las sedes de la Real Hacienda. De suerte que hay que pensar más bien en un pequeño asentamiento con unos cuantos vecinos españoles - de hecho la ciudad llevaba apenas unos cuantos años de haberse asentado en la que llegaría a ser su sede definitiva, luego de andar de trashumante durante muchos años.

8) Ciudades y villas sujetas a la jurisdicción de la Nueva Galicia.- Se trata de una limitada enumeración de las principales poblaciones del reino. Básicamente consta de tres grupos:

a. Poblaciones debidas a Nuño de Guzmán: ciudades de Guadalajara y de Compostela, villas de Purificación y de San Miguel de Culiacán.

b. Poblaciones ordenadas por la Audiencia: villas de Santa María de los Lagos, Nombre de Dios y Xerez de la Frontera.

c. Centros mineros: Zacatecas, San Martín y Sombrerete; las Nieves, los Ranchos y Chalchuytes; Avino, Santiago, el Fresnillo, Mazapil, Xocotlán, Guaxacatlán, Analco, Guachinango, Espíritu Santo y Culiacán.

9) Minuta de provisión de corregidor. Claramente se aprecia como el cargo de corregidor lo era para un pueblo en concreto, además de que el nombramiento era por un año e implicaba la rendición de cuentas a través del consabido juicio de residencia. Llama la atención la especial recomendación que se hace al funcionario de abstenerse de conocer de los delitos cometidos por caciques, gobernadores y principales. Estos personajes habrían de ser detenidos y remitidos a la Real Audiencia.

10) Provisión de alcalde mayor. Al igual que en el anterior caso, se trata de la transcripción del machote que se empleaba para extender el nombramiento al funcionario recién designado para el puesto. También era por un año, aunque ya hemos visto el juicio a Gaspar de Tapia, alcalde mayor de Zacatecas, quien ocupó el puesto por dos años a mediados de la década de los cincuenta. Para el caso de la provisión de alcalde mayor, ya de entrada se aprecia un mayor detalle por lo que a los juicios y penas en contra de los indios se refiere. Igualmente hay otra diferencia importante, ya que se le permite nombrar para reemplazarlo a un teniente de alcalde mayor. A diferencia del corregidor, el alcalde mayor, según se desprende de diversos documentos incluidos en esta averiguación de Contreras y Guevara, lo era no tan sólo de un pueblo, sino de toda una provincia que incluía diversas poblaciones dentro de su jurisdicción.

11) Arancel de los derechos de los escribanos. Aunque no tiene fecha, muy probablemente es de los años de 1562 o 1563, puesto que viene firmado de los oidores Morones, Ocegüera y Alarcón. Para 1570 seguía vigente.

Así como uno percibe la enorme importancia de Zacatecas simplemente de la lectura de las ordenanzas que para este lugar se elaboraron, igualmente queda bien claro el lugar central que dentro de todo el aparato burocrático colonial jugaban los escribanos públicos tan sólo de ver lo completo y elaborado de estas ordenanzas.

12) Arancel de lo eclesiástico. El complemento del anterior arancel obviamente resulta el que regía a los escribanos encargados de los asuntos eclesiásticos, como no era menos de esperar dentro de un orden bicéfalo como el que imperaba en la Nueva Galicia. A diferencia del anterior, éste está fechado en 1556. El arancel eclesiástico cierra con dos apartados referentes a los derechos que ha de llevar el alguacil mayor del arzobispado y a los derechos del alcaide de la cárcel.

13) Provisión de cura y vicario. En esta inseparable textura política teñida de tintes espirituales y temporales, al lado de los machotes para corregidor y alcalde mayor se incluyen los relativos a los nombramientos de cura y vicario, aunque, como era de esperar, en este caso no iban autorizados por la Audiencia, sino por el deán y cabildo. Tratando de establecer algún tipo de comparación entre la administración civil y la eclesiástica, podemos decir que el cargo de cura equivalía al de corregidor, puesto que ambos suponían la autoridad sobre un cierto pueblo y su jurisdicción. Además podían, en principio, ambos funcionarios conocer de todo tipo de causas, civiles y criminales. También el cura había de abstenerse de conocer de ciertos asuntos criminales, por lo que se le encargaba remitirlos al provisor o al vicario general, o al deán y cabildo. Al igual que el corregidor, el cura era responsable en su pueblo tanto de lo administrativo como de lo judicial.

14) Organización de la Real Hacienda: Incluye una detallada relación del tipo de libros-registros que se encontraba obligado a llevar cada uno de los oficiales de Hacienda.

a) Tesorero: Libro Común, Libro de las Salinas, Libro de Cargo y Descargo.

b) Contador: Libro de la Contaduría, Libro de las Salinas.

c) Los tres oficiales -tesorero, contador y factor- deberían tener, cada uno de ellos, un registro de pliegos horadados donde asentar la plata que ante ellos se llevare a diezmar y quintar, así como los dere-

chos cobrados - y otra serie de datos que ahí se detallan. Asimismo debería llevar cada uno de estos tres funcionarios otro registro más de pliegos horadados, en que quedara constancia de todo lo relativo a los pueblos tributarios, los tributos, las almonedas, remates, etc.

En seguida se detalla el proceso que habría de seguirse para llevar a cabo el cotejo de los libros, así como la rendición de cuentas de los funcionarios en cuestión, misma que habría de realizarse bajo la supervisión de tres de los oidores. Resulta de un gran valor la descripción de todo este título ya que quien la realizó fue nada menos que Bernardo de Balbuena, que explica que sabe del tema ya que "De todo lo cual doy fe porque, como contador y escribano de cuentas que e sido nombrado por los dichos señores oidores, me e allado presente a lo susodicho, e se tiene en todo ello el orden susodicho que, para aber toda claridad en ello, es el que más conviene".

15) Fe de las encomiendas. A la hora de llegar al desahogo de este apartado, el licenciado Contreras y Guevara le encomienda a Alonso Sánchez, secretario de la Audiencia y escribano mayor de la gobernación, que buscara entre los papeles del archivo lo que hubiere al respecto. Lo único que encuentra el secretario son dos cuadernos de la época de la visita realizada al reino por Martínez de la Marcha, en el año de 1550, en donde fueron asentadas las cédulas de encomienda originales que presentaron los encomenderos. Las cédulas originales se devolvieron a los encomenderos, pero primero se transcribieron íntegramente en dichos cuadernos, mismos que Alonso Sánchez hizo copiar para integrar la averiguación encargada a Contreras.

En síntesis, por lo que al tema de las encomiendas se refiere, tenemos que entre 1532 y 1544 hubo un total de cuarenta y un encomiendas - por lo menos con su respectiva cédula. Seis funcionarios fueron los responsables de la concesión de dichas encomiendas: Nuño de Guzmán (10 entre 1532 y 1536); el licenciado de la Torre (3 entre 1537 y 1538); Luis Salido (1 en 1538); Coronado (3 en 1539, 1 en 1541 y 12 entre 1543 y 1544) y Oñate (11 entre 1540 y 1542).

En seguida se añade un cuadro sinóptico de este apartado.

Año	Encomendó	Refrendó	Encomendero	Antecesor	Encomienda
1532	N. de Guzmán	A. de Terán	J. de Cubia y J. Michel		Yahualica y Telistlán
1532	N. de Guzmán	A. de Terán	C. Romero		Atequealtán
	N. de Guzmán	P. Ruiz de Haro	J. Delgado	S. Hernández y P. Mateos	Teúl
1534	N. de Guzmán	P. Ruiz de Haro	C. Romero		Barranca
1534	N. de Guzmán	H. Sarmiento	B. Saldívar	Figueroa	Mezcala
1535	N. de Guzmán	P.R. de Haro	A. de Bracamonte y P. de Ulloa		Río Atenpaque, Talpa, Miztlán, Guachinango, Ciatitlán, Ocotlán y Guaotla
1535	N. de Guzmán	P.R. de Haro	A. de Bracamonte		Tepucucacán, Mezquitán, Amatlán, Amajaque y Jaliango
1536	N. de Guzmán	P.R. de Haro		J. de Oñate	Tlacotlán, Acatlán y Aglemacapulí
1537	Lic. de la Torre	A. de Salinas			Chichimecas entre el río de los Cedros y el río Grande
1538	Lic. de la Torre	J. de Villareal	J. de Saldívar	J. de Albornóz, S. Ortiz de Zúñiga, A. de Villanueva y P. de Lepas	Apocolcan
1538	Lic. de la Torre	D. de Polanco	F. de la Mota		Colindancia de Guainamota, Tepeque y Talténango
1538	Luis Salido	D. de Polanco	F. Delgado Delgadillo, T. de Bolaños y P. Cuadrado	J. de Villareal y D. Hernández	Talténango
1538	La Reina y F.V. Coronado	F. Bermejo	Bracamontes	F. de Villegas	Aguacatán, Jala, Mezquitlán y Tepuztlán
1539	F.V. Coronado	F. Bermejo	T. de Bolaños	J. de Barrios y D. Gutiérrez	Talténango
1540	C. de Oñate	P.R. de Haro	J. Sánchez de Belmonte		Apoculco
1540	C. de Oñate	P.R. de Haro	D. Hdez. Proaño	Lic. de la Torre	Río Tepeque, adelante del Teúl
1540	C. de Oñate	P.R. de Haro	D. Hdez. Proaño		Jalpa, Guanusco, Joalaca, Cuaymala, Tabasco, Centicatiche, Tepoizta, Tepeuque, Guajuca y Tenaguen
1541	C. de Oñate	M. de Ybayzábal	F. Cornejo	Morante	Chola, Mogorra, Furura, Quirora, Zaupa y Jocotlán

<b>Año</b>	<b>Encomendó</b>	<b>Refrendó</b>	<b>Encomendero</b>	<b>Antecesor</b>	<b>Encomienda</b>
1541	C. de Oñate	H. de Bermejo	J. de Saldivar	M. de Deba	Yztlán Tanguesueto
1541	C. de Oñate	P.R. de Haro	C. y F. de la Mota	F. de la Mota	Copala
1542	C. de Oñate	M. de Ybayzábal	F. Cornejo	H. de Palencia	Ixtlán
1542	M. de Ybarra	D. de Polanco	H. Flores		Tuxpan y Suchipila
1542	C. de Oñate	B. de Montoya	P. de Plascencia		Contla, Ocotiche, Teucaltitlán, Tepecontla
1542	C. de Oñate	M. Ybayzábal	F. de Bobadilla	P. de Bobadilla	Tuchitichan
1542	C. de Oñate	B. de Mendoza	D. Vázquez		Queaquala, Tepenebasztlo, Quaqueyoque
1542	C. de Oñate	J. de Etroque	D. de Colio	H. Ruiz de Ovalle	Yzcatlán, Quaytlán, Cocoytlán
1543	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	A. de Myn	F. de Godoy	Ocotlán
1543	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	A. de Villanueva	J. del Camino y M. de Alvaro	Coyna, Totonilco, Ocotique, Guasalan y Tonaque
1544	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	D. Hurtado		Apatlán, Tenalotlali, Epáno y Mezquitique
1544	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	P. Cuadrado y T. de Bolaños		Arabaltica, Catetique, Hojaloca, Coibetán, Cenapaltán, Catamajaque, Ochijinauque, Comacamotlán, Tateyuca y Huajime
1544	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	T. de Bolaños		Asquestán, Coltitan, Pocotique, Nochistique, Taste, Yuca, Guajoltitán, Tenaque, Tenango y Bicolique
1544	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	L. de Padilla	J. de Cubia	Agualican, Metchatique, Taltemoque, Cuetipa, Ocotique y Pocole
1544	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	J. Michel	D. Siegler	Tetuqye
1544	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	J. Michel	A. de Villanueva	Sychititlán
1544	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	C. Mejía	M. Pérez	Coyopustán
1544	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	A. de Villanueva	J. Michel	Teteuque
1544	F.V. de Coronado	B. de Mendoza	F. de Estrada	P. de Ulloa y C. de Sarmiento	Miztlán, Guachinango, Guatlán, Acatitlán, Ocotlán, Quila, Jalpa y Guatlán
1544	F.V. de Coronado	P.R. de Haro	Bracamonte	N. de Guzmán	Tepuzbacan, Mezquitán, Amajaque, Amatlán, Lalicingo, Yztimitique, Atengo, Chanitalpa, Suchipil y Aguacatlán

La lista de las encomiendas que se nos proporciona incluye un caso en que el título de la encomienda fue tomado a la letra, por lo que creemos interesante incluirlo aquí:

“Por la presente, en nombre de Su Magestad, deposito en vos Juan Delgado, vecino de la ciudad de Guadalajara, los señores e naturales del Teúl con sus sujetos, como lo tenía Sancho Hernández e Pedro Mateos, para que os sirváis dellos en vuestras haciendas e granjerías, con cargo que tengáys de los industrial en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, poniendo en ello toda vuestra solicitud posible e necesaria, en lo cual descargo la conciencia de Su Magestad e la mía en su real nombre. Fecha en esta ciudad de Compostela, a seys de diciembre de quinientos e treinta y cuatro. Nuño de Guzmán. Por mandado de su señoría, Pedro Ruíz de Haro”.

16) Fe de las cédulas que tienen los oficiales de Real Hacienda. Este grupo de cédulas resulta ser el complemento perfecto de las que se conservaban en los archivos de la Audiencia, debido a que todo negocio de importancia en las Indias tenía indudables repercusiones en el erario real. Para empezar tenemos que las cédulas aquí comprendidas cubren el periodo que va de 1548 a 1569 aunque, a diferencia de las conservadas en la Audiencia, éstas son muchas menos. Algunos de los asuntos notables consignados en estas cédulas son, como era de esperar, lo relativo a mercedes y exenciones de impuestos, como el que los dos novenos fueran para la construcción de iglesias; exenciones a los mineros para que en vez de pagar el diezmo, sólo paguen el noveno; ayuda para los herederos de oidores difuntos; nombramientos de los oidores nuevos; mercedes a las viudas de los encomenderos; traslado de los funcionarios reales de Compostela a Guadalajara... y luego mandando que los oficiales de hacienda se pasaran de Guadalajara a Zacatecas, etc.

17) Testimonio de los naturales que hay en los pueblos de indios. Se trata de una larga lista que incluye a ciento treinta y un pueblos, de los cuales sesenta y ocho pertenecen a la corona (con catorce mil cuatrocientos indios tributarios) y sesenta y tres a los encomenderos (con once mil seiscientos diez indios tributarios). Como se aprecia, el reparto, aunque favorable a la Corona, en realidad resultaba bastante

parejo, tanto por lo que al número de pueblos se refiere, como a lo relativo a la cantidad de indios tributarios que conformaban cada bloque.

Resulta de interés conocer la fuente de información de donde se tomó dicha relación. Bernardo de Balbuena, en quien coincidían los cargos de escribano de Su Majestad y de obrero mayor de la iglesia catedral, para hacer el repartimiento o prorrata de los gastos de la catedral entre todos los habitantes del reino partió de la relación de las tasaciones del tributo anual, y tomando como base de cálculo el tributo señalado a cada pueblo, de ahí estimó la cantidad de indios que tendría que haber en cada lugar para poder pagar el tributo asignado. La única excepción fue la provincia de Culiacán, pues problemas de comunicación impidieron a Balbuena realizar los cálculos respectivos por carecer de la última tasación.

18) Relación de los salarios que cubre la Real Hacienda. Gracias a esta relación sabemos que, para esos años, el salario de oidor era de seiscientos cincuenta mil maravedies, en tanto que el de los oficiales propietarios de la Real Hacienda era de trescientos mill maravedies; un oficial interino, como era el caso de Domingo de Mendiola, ganaba la mitad.

19) Testimonio de los pleitos criminales. Se trata de una relación de los pleitos criminales pendientes ante la Real Audiencia en que había fiscales nombrados. Esta lista nos proporciona un interesante catálogo tanto de los crímenes que se cometían en la jurisdicción de la Audiencia, como de algunas de las penas que merecían estos delitos. Entre otros, tenemos el siguiente repertorio:

- Asesinatos: Si lo que predominan son los hechos de sangre, entre estos destacan los asesinatos, mismos que se dan en una variedad increíble, ya que los hay de todos contra todos; es decir: de españoles contra españoles o contra indios; de éstos contra otros indios o contra negros, de mulatos y de hombres contra mujeres. Lo que sí no se encuentra es casos de que el acusado sea una mujer; siempre que aparezca una mujer lo será en carácter de víctima. A las mujeres, en asuntos judiciales, más bien nos las encontraremos como acusadas de hechicería, brujería, o algunos de los delitos de esta índole, pero no en hechos de sangre.

Al lado de los asesinatos, vienen las lesiones por arma; algunos delitos de índole sexual, como el pecado nefando; y también por palabras de desacato contra oidores. En el caso del asesinato, algunas de las penas impuestas a los culpados iban desde el destierro a la pena de doscientos azotes más seis años de galeras.

El papel de procurador en estos años lo desempeñaban o Juan de Segura o Alonso de Llerena.

20) Valor de la renta de los diezmos.- La siguiente es la lista de los arrendamientos de los diezmos en 1569: Los partidos de Compostela, Purificación, Lagos, minas de San Martín, Avalos, Teocaltiche, Taltenango, Suchipila y Chiametla; los menudos de Zacatecas y de Guadalajara; el ganado mayor del río Grande, y del ganado menor "desta otra parte del reino", así como el excusado y los diezmos de Culiacán. Como se puede apreciar de la revisión de la lista, el ingreso que por mucho rebasaba todos los demás era el proporcionado por las minas de San Martín: tres mil nueve pesos, siete tomines de minas. Lo seguía en importancia el ingreso proveniente por el arrendamiento de los diezmos de Compostela: mil ciento cincuenta pesos de oro de minas.

21) Información sobre el sacar del libro del evangelio. Con todo y ser el oidor principal de la Audiencia, en su calidad de oidor más antiguo, aún así Contreras y Guevara presenta su demanda ante el alcalde ordinario de Guadalajara, Cristóbal de Barrio. Es de hacer notar que aunque el proceso encerraba en sí una lucha por la supremacía del poder que enfrentaba a los dos máximos exponentes del gobierno espiritual y del temporal en la Nueva Galicia, el obispo Pedro de Ayala y el oidor Contreras y Guevara, aún así el oidor haya propuesto como testigos a tres canónigos: Francisco García de Urueta, Pedro de Merlo y Lópe de Vergara. La verdad es que parece que el difunto obispo tenía tan mal modo, que no sólo se hizo aborrecer por los del gobierno civil, sino incluso por los del cabildo catedral.

El motivo de la preocupación de Contreras por este asunto, hecho que lo llevó a incluir la copia de la demanda por él efectuada, ante el rey, lo tenemos en las siguientes reales cédulas.

Madrid, 11 de octubre de 1568 Cédula que manda al Lcdo. Contreras, Oidor Alcalde mayor de la Audiencia de Guadalajara, de la Nueva Galicia, que aunque por ser el Oidor más antiguo en la Audiencia y como tal haga el oficio de Presidente en ella, no se le hagan en la Misa las ceremonias que se hacen a los presidentes.<sup>69</sup>

Madrid, 11 de octubre de 1568, Real Cédula al lic. Contreras para que no obligue al deán y cabildo eclesiástico a hacer con él las mismas ceremonias que se hacen con los virreyes de México.<sup>70</sup>

Guadalajara, 1 de febrero de 1570. Real Cédula a la Audiencia de la Nueva Galicia para que el Lic. Contreras, de la Audiencia de la Nueva Galicia, no se entremeta en los negocios eclesiásticos.<sup>71</sup>

En un juicio de esta índole, el proceso que se seguía era el siguiente: se exponía el caso y se formulaba el pliego petitorio, señalando a los testigos que debían contestarlo; luego se les tomaba juramento a éstos; a continuación, en los casos en que procediera, se exhibía el poder del mandante y, por último, venían las declaraciones.

La imagen que nos queda de Contreras, a partir de estas declaraciones, es que a su regreso de México llegó convertido en un verdadero reformador que antes que a nadie metió en cintura a la propia Audiencia de la Nueva Galicia, poniéndola a trabajar con seriedad y orden, además de que dignifica a la institución defendiendo, ante el obispo, que se le debía tratar con consideración - a los oidores en lo individual y como corporación - ya que representaban al rey.

Igualmente es posible apreciar el círculo de influencia que se había organizado a su alrededor Contreras, ya que dos de los funcionarios de primera línea, Bernardo de Balbuena y Joan de Segura, confiesan que su padrino de bodas lo fue el licenciado Contreras.

69 ENCINAS, Diego de, *Cedulario de Encinas*, Estudio e índices de Alfonso García Gallo, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana - Quinto Centenario, Ediciones de Cultura Hispánica, 1990, 457 pp. (p. 230).

70 Archivo de Indias, GDL. 230, doc. 247, fols. 195v.-196.

71 Archivo de Indias, GDL 230 DOC. 275 : FOL. 214.

22) Tributos que pagan los naturales de la Nueva Galicia.- Para el año de 1569 los tributarios que estaban en cabeza del rey cubrieron la cantidad de doce mil noventa y cuatro pesos, un tomín y nueve granos.

De todas las informaciones que en los apartados anteriores se nos proporcionan sobre los diversos poblados de la jurisdicción de la Nueva Galicia, hemos elaborado la siguiente relación en donde aparecen agrupados algunos de los pueblos sobre los que mayor información se consigna, que nos permite armar un cuadro lo suficientemente completo para tener una buena idea de cómo se organizaba la sociedad de aquel entonces:

- Acaponeta: Pueblo de realengo con cincuenta indios que pagan treinta pesos de tributos y que, junto a Quibitoque y Tolorame, queda bajo un corregidor que cobra cien pesos de salario.

- Aguacatlán: Pueblo de realengo, del cual no se nos proporciona el número de indios tributarios, pero por lo que estos pagan - ciento cuarenta y un pesos -, podemos calcular que eran alrededor de ciento treinta. El corregidor cobraba ciento veinte pesos.

- Amajaque: Pueblo de realengo, con cien indios, que alguna vez fueron todos de encomienda, pero que para 1570 se encontraba dividido la mitad de realengo y la otra mitad de encomienda. Los cincuenta indios de realengo pagaban sesenta y un pesos, cuatro tomines.

- Analco: Importante pueblo de realengo con nada menos que con mil indios tributarios que pagaban la suma de mil quince pesos, más ciento cincuenta de corregimiento.

- Apocolco y Tala: Pueblo de realengo con ochenta indios que pagaban noventa y un pesos de tributos.

- Atemajaque: Pueblo de realengo que pagaba trescientos doce pesos cuatro tomines - por lo que podemos calcular una población de alrededor de trescientos indios -, además de ciento treinta pesos por concepto de corregimiento.

- Calatitlán: Pueblo de realengo de cien indios que pagaban ciento nueve pesos de tributos.

- Camotlán: Pueblo de realengo de ciento veinte indios que pagaban de tributos ciento treinta pesos con seis tomines, y que junto a Cuzcatitlán pagaban ciento cuarenta pesos de corregimiento.

- Centiquipac: Pueblo de realengo de quinientos indios que pagaban seiscientos cuarenta y seis pesos, cinco tomines de tributos, y cuyo corregimiento se cotizaba en doscientos pesos.

- Compostela: Del partido de compostela lo que sabemos es que producía la nada despreciable cantidad de mil ciento cincuenta pesos de oro de minas por concepto de la renta de los diezmos, así como que el alcalde mayor de la provincia, que incluía las minas del Espíritu Santo y el pueblo de Tepic, cobrara doscientos pesos de salario.

- Copala y Quilitlán: Pueblo de realengo de cien indios que pagaban ciento ocho pesos de tributos.

- Cuizeo: Pueblo de realengo de seiscientos indios que pagaban quinientos setenta y nueve pesos de tributos, cuyo corregimiento se cotizaba en ciento sesenta pesos y el tenientazgo en ciento cincuenta pesos.

- Culiacán: La alcaldía mayor de Culiacán se asentaba en lo que antiguamente eran los pueblos de Pedro de Tapia, y el alcalde mayor cobraba trescientos pesos de salario, en tanto que el arrendamiento de los diezmos produjo para el año de 1568 la suma de doscientos cuarenta pesos de oro de minas. El corregimiento del pueblo de Culiacán se cotizaba en cien pesos.

- Cuyutlán: Pueblo de realengo de ciento veinte indios que pagaban ciento cuarenta y nueve pesos, cuatro tomines de tributo.

- Cuzcatitlán: Pueblo de realengo de ochenta indios que pagaban setenta y cinco pesos, dos tomines de tributos.

- Chiametla: Pueblo de encomienda de Cristóbal del Valle, con setenta indios, cuyo partido significó, en el año de 1568, la suma de cien pesos de minas por concepto de la renta de los diezmos.

- Guachinango: Pueblo de encomienda de Francisco de Estrada, con cuatrocientos indios. La alcaldía mayor de las minas de Guachinango, que incluía el corregimiento del pueblo de Atengoyan, recibía doscientos pesos de salario, más cien de ayuda de costa.

- Jala: Pueblo de quinientos indios repartido en partes iguales entre la corona y Bracamonte; los doscientos cincuenta tributarios del rey pagaban la suma de doscientos ochenta y nueve pesos.

- Jaltepeque: Pueblo de realengo de tan sólo quince indios, que pagaban la raquíca cantidad de siete pesos y un tomín de tributos.

- Jocotlán: Pueblo de realengo que pagaba ciento cuarenta y seis pesos, tres tomines de tributos, por lo que podemos calcularle una población de unos ciento cuarenta indios.

- Lagos: Lo que sabemos de Lagos es que el partido de la villa producía, en calidad de renta de tributos, setecientos setenta y nueve pesos, tres tomines y diez granos de minas, así como que el alcalde mayor de los Llanos y de Santa María de los Lagos, que incluía el corregimiento del pueblo de Teocaltiche, recibía ciento cincuenta pesos de salario, más otros doscientos de ayuda de costa.

- Mecatlán: Pueblo de encomienda de Juan de Almesto que pasó de cincuenta a ochenta indios cuando fue ya encomienda de Luis Alonso; de realengo tan sólo eran veinte indios.

- Mezquitán: Pueblo de realengo de doscientos cincuenta indios que pagaban doscientos cuarenta y ocho pesos de tributos.

- Meztitican: Pueblo de realengo de doscientos cincuenta indios que pagaban doscientos cuarenta y un pesos, seis tomines de oro común, de tributos.

- Mochititque y sus sujetos (Ostoticpac, Tecomatlán, Talistaque y San Francisco), pueblo de realengo de ciento veinte indios que pagaban ochenta y seis pesos de tributo, y cuyo corregimiento se cotizaba en cien pesos.

- Nochistlán: Pueblo de realengo de trescientos indios que pagaban cuatrocientos noventa y cuatro pesos, cinco tomines y tres granos en calidad de tributos.

- Nochistlanejo: Pueblo de realengo de ciento veinte indios que pagaban ciento treinta pesos de tributos, y cuyo corregimiento se cotizaba en ciento diez pesos.

- Poncitlán: Importante pueblo de realengo de mil quinientos indios que producían mil setenta y un pesos, siete tomines, de tributos.

- Pontoque: Pueblo de realengo de cuarenta indios que pagaban treinta y cuatro pesos de tributos.

- San Juan y Pachula: Pueblos de realengo de cincuenta indios que pagaban setenta pesos y seis tomines de tributos.

- San Pedro: Pueblo de realengo de quinientos indios, cuyo corregimiento se cotizaba en ciento veinte pesos.

- Santiago Iztapamatlán: Pueblo de realengo que pagaba sesenta y ocho pesos, seis tomines, de tributo, por lo que debería de tener alrededor de sesenta indios tributarios.

- Suchipil: Pueblo de setecientos cincuenta indios repartidos a partes iguales entre el rey y el encomendero Bracamonte, y que le producía a la corona trescientos ochenta pesos, siete tomines, en calidad de tributos.

- Suchipila: Pueblo de encomienda de Diego Flores de seiscientos indios, y cuyo partido produjo trescientos treinta y seis pesos, un tomín y cinco granos de minas en calidad de renta de diezmos.

- Taltenango: Pueblo de realengo de mil indios que pagaba setecientos treinta y nueve pesos, cinco tomines y seis granos en tomines, así como novecientas cuarenta y cinco fanegas y media de maíz, miel y seis gallinas de Castilla. Además la renta de los diezmos en ese lugar producían trescientos sesenta y cinco pesos, cuatro tomines y siete granos de minas. El tenientazgo suponía un ingreso de cien pesos para el funcionario.

- Temichoque: Pueblo de realengo de escasos quince indios que pagaban de tributo nueve pesos y un tomín.

- Tepacatengo: Pueblo de realengo de sesenta indios que pagaban setenta y un pesos, cuatro tomines de tributos.

- Tepique: Pueblo de realengo de doscientos cincuenta indios que pagaban doscientos sesenta y ocho pesos, cuatro tomines de tributo.

- Tequila y los Guajes: Pueblos de realengo de cien indios que pagaban ciento cuarenta y cinco pesos, cuatro tomines de tributos.

- Teocaltiche: Pueblo de realengo que, con su sujeto, suponía una cantidad de quinientos indios que pagaban setecientos veinte y ocho pesos, cinco tomines de tributos.

- Tlajomulco: Importante pueblo de realengo de mil cuatrocientos indios que pagaban mil cuatrocientos setenta y ocho pesos de tributos, y cuyo corregimiento suponía doscientos pesos de salario para el titular del cargo.

- Tonalá: Pueblo de realengo de setecientos indios, que pagaban setecientos cuarenta y seis pesos de tributo, con ciento cuarenta pesos para el corregidor.

#### IV. LA EDICIÓN

##### *a) Contexto historiográfico*

La presente obra hace falta ubicarla dentro de un contexto historiográfico por lo menos concerniente a estudios sobre la Nueva Galicia en el siglo XVI. Como en el año de 1992 coincidieron los festejos del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, del Cuatrocientos Cincuenta aniversario de la Fundación de Guadalajara y del bicentenario de la Fundación de la Universidad, por tal motivo se publicaron diversas obras históricas.

Por lo que se refiere a la Nueva Galicia del siglo XVI tenemos, entre otras, la reedición del pionero estudio de Chávez Hayhoe sobre la décimo sexta centuria neogallega;<sup>72</sup> la aparición, por primera vez en español, del clásico estudio de John H. Parry sobre la Audiencia de la Nueva Galicia;<sup>73</sup> la publicación de parte de la tesis doctoral presentada por Thomas Calvo en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, de París, la cual incluimos pues aunque se centra fundamentalmen-

72 CHÁVEZ HAYHOE, Arturo, *Guadalajara en el siglo XVI*, México, Ediciones Guadalajara 450 Años, 1991 (1a. ed.: 1953) 2 vols.

73 PARRY, John H., *La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI. Estudio sobre el gobierno colonial español*, versión española de Rafael Diego Fernández y Eduardo Williams, estudio introductorio por Rafael Diego Fernández, El Colegio de Michoacán en coedición con el Fideicomiso Teixidor, México, 1993, 330 pp.

te en el siglo XVII, lo cierto es que abarca mucho del estudio del XVI;<sup>74</sup> del mismo autor, sólo que esta vez publicado en España, un importante trabajo sobre Nuño de Guzmán;<sup>75</sup> así como otro, en colaboración, sobre Xalisco en el siglo XVI.<sup>76</sup> Del zacatecano José Francisco Román se publicó, igualmente, la tesis doctoral que defendió en Sevilla, España, sobre sociedad y evangelización<sup>77</sup> y, finalmente, tenemos el estudio del reconocido investigador norteamericano Woodrow Borah sobre precios y tributos.<sup>78</sup>

Como bien se aprecia, de un par de años a la fecha se han venido publicando una serie de verdaderamente importantes estudios historiográficos referentes a los primeros años de existencia del reino de la Nueva Galicia. La diversa procedencia de los autores de estos trabajos - algunos de ellos venidos de antiguas poblaciones novogalaicas, otros de la vecina jurisdicción de lo que fue la Nueva España, y otros más extranjeros de origen tan diverso como Inglaterra, Francia y los Estados Unidos -, así como la seriedad de los estudios por ellos realizados, ya que no se trata de simples ensayos o artículos, sino que estamos hablando de extensos trabajos que implicaron investigaciones en diversos archivos regionales y nacionales, así como de diversos países del mundo, además de que un par de ellos representaron tesis doctorales sustentadas en reconocidas universidades europeas, bajo la dirección de prestigiados directores, que suponen hablar de alrededor

74 CALVO, Thomas, Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII. Traducción de CIMPAP (María Palomar y Pastora Rodríguez Aviñoa), Centre D'Estudes Mexicaines et Centramericaines, México, 1991, 423 pp.

CALVO, Thomas, Guadalajara y su región en el siglo XVII. Población y economía, traducción de Pastora Rodríguez y María Palomar, prólogo: Carmen Castañeda, CEMCA y H. Ayuntamiento de Guadalajara, Guadalajara, Jal., 1992, 489, págs.

75 CALVO, Thomas, Guadalajara y el nuevo mundo. Nuño Beltrán de Guzmán: semblanza de un conquistador, Guadalajara, España, Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", 1992, 282 pp.

76 CALVO, Thomas, et. al., Xalisco, la voz de un pueblo en el siglo XVI, CIESAS, CEMCA, 1993, 213 pp.

77 ROMÁN GUTIÉRREZ, José Francisco, Sociedad y evangelización en Nueva Galicia durante el siglo XVI, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, El Colegio de Jalisco, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1993, 481 pp.

78 BORAH, Woodrow, Tendencias de precios de bienes de tributo real en la Nueva Galicia, 1557 - 1598, traducción de Pastora Rodríguez Aviñoa y María Palomar, El Colegio de Jalisco, El Colegio de Michoacán, México, 1994, 303 pp.

de diez años de investigación plasmada en miles de páginas - nos habla del gran interés que el primer siglo de la colonia empieza a adquirir en la historiografía más reciente, tanto regional, como nacional e internacional.

### *b) Trabajo de edición*

En esta obra se empezó a trabajar desde el año de 1992 con la eficiente colaboración de la licenciada Marina Mantilla Trolle, quien desde el principio jugó un importante papel en su carácter de auxiliar de investigación. Como no era mucho lo que se había trabajado sobre la Audiencia de la Nueva Galicia, se comenzó desde el principio: es decir, haciendo un inventario de fondos y archivos. A partir de esa primera etapa se detectaron dos grandes polos de atracción: la obra nunca traducida al español de John H. Parry sobre la Audiencia de la Nueva Galicia en el siglo XVI, y el rico fondo conservado en el Instituto Dávila Garibi de la Cámara de Comercio de Guadalajara, en donde guardaban en microfilme buena parte de los fondos novogalaicos del Archivo General de Indias de Sevilla, gracias a un proyecto de microfilmación que llevaba funcionando más de una década.

De esa suerte se empezó a trabajar, por un lado, en la traducción de la obra de Parry<sup>79</sup> y, por el otro, en la revisión y clasificación del material que guardaba el Dávila Garibi. De esta revisión destacó inmediatamente el rico expediente integrado por el oidor Contreras y Guevara en respuesta a la petición de Juan de Ovando. Como el lector de microfilme del Instituto Dávila Garibi en ese entonces no funcionaba muy bien, y como tampoco se permitía sacar los microfilmes, se tuvo que trabajar imprimiendo en papel, con los inconvenientes que esto representa. Afortunadamente para una segunda etapa, cuando ya se había concluido la primera versión del documento, ya se nos facilitó el microfilme, lo que permitió hacer el cotejo en la máquina lectora de El Colegio de Michoacán.

79 Sobre la traducción de esta obra consúltese el estudio introductorio en PARRY, John H., *La Audiencia de Nueva Galicia en el siglo XVI*, citada más arriba.

Una vez seguros de lo fiel de la versión que habíamos realizado, vino una nueva faceta no menos complicada que la anterior. Ahora que ya se tenía lo que llamábamos “el texto en bruto”, había que proceder a trabajarlo con el objeto de que se volviera legible para un lector no familiarizado con la paleografía; es decir, para la inmensa mayoría de los potenciales lectores. Para ello había que proceder a desencadenar las abreviaturas que así lo exigieran, había que modificar la ortografía en aquellas palabras que de otra manera no se hubieran entendido o bien hubieran adquirido un sentido distinto al que en realidad tenían. En ciertos casos se creyó conveniente agregar mayúsculas ahí donde el texto así lo requería, así como también se introdujeron los acentos y las eñes para facilitar el trabajo de lectura. En cuanto a las expresiones y fórmulas en latín empleadas por los escribanos, éstas fueron transcritas tal como se encontraban en el documento. Está por demás precisar que al documento original le fueron agregados una serie de títulos y subtítulos para facilitar el manejo de la obra.

Quizás la parte más delicada de la edición, luego de paleografiar el texto, fue la de introducir la puntuación. En un texto tan extenso y tan complicado, en donde se encuentran páginas enteras sin un punto y aparte, y en donde las ideas se encuentran revueltas sin mayor orden, realmente la tarea resulta extenuante y sumamente complicada. Para que se comprenda lo delicado del asunto, no está de más traer a colación el cuento aquél del debutante que tenía que aparecer en una representación teatral recitando una sola línea que decía: “Muerto está, tarde llegamos, quedémonos en la casa”. Sólo que el día del estreno los nervios lo traicionaron y lo que acabó declamando con gran entrega de su parte fue un: “Muerto. Esta tarde llegamos. Qué de monos en la casa”.

Si una sola línea se presta a tantos destrozos con sólo cambiarle la puntuación y la acentuación, ya se podrá uno imaginar el riesgo que implica acentuar y puntuar un texto de casi medio millar de páginas, en el cual puede haber la duda de que la palabra en cuestión no haya sido exactamente la correcta, ya sea por una mala lectura del texto o bien por un error del escribano. Para lograrlo hace falta leer varias veces el texto, cotejándolo con el original, y ya que se está seguro de la fide-

dad de la versión que uno ha realizado, hace falta ir preparando nuevas versiones ya acentuadas y puntuadas, y leerlas con mucha atención tratando de detectar cualquier contrasentido. Se trata en realidad de un verdadero trabajo de traducción, en muchos aspectos más delicado de lo que resulta traducir de otro idioma. Además el tipo de letra empleado por los escribanos de la época, la conocida como “procesal encadenada” - considerada por el propio autor del Quijote como infernal por lo difícil de descifrar -, tenía la peculiaridad, precisamente, de que las palabras iban encadenadas, lo que realmente complica la comprensión y reconstrucción del texto.

Para colmo de males, si uno trabaja ya en computadora - como seguramente lo hace la mayoría de los que a esto se dedican -, hay que tener mucho cuidado a la hora que se pasa el disquete al departamento de publicaciones, pues lo más probable es que en esta instancia no manejen el mismo programa en que uno trabajó y que conviertan el texto del procesador de textos a un programa específico de edición, en donde lo más seguro es que se pierdan algunos de los elementos por uno empleados - como por ejemplo signos de puntuación, acentuación y mayúsculas -, con el desastre que esto significa si se piensa en trabajos tan delicados como al que ahora nos estamos refiriendo. Si uno no tiene el cuidado de revisar lo hecho en el departamento de publicaciones, y se confía por haber entregado un texto limpio en el disquete, lo más probable es que se lleve un buen disgusto a la hora de ver la cantidad de erratas aparecidas en la publicación. O sea que no queda más remedio que estar al pendiente hasta el último momento, antes de ser entregado a la imprenta, aunque las prisas que suelen presentarse por tener listo el libro para una fecha determinada muchas veces se constituyen en el principal obstáculo para poder atender la edición como uno desearía. Como en realidad no estamos hablando de manera figurada, sino que precisamente fue esto lo que sucedió con la edición de la presente obra, quisiera dedicar un muy especial agradecimiento a los ángeles guardianes de la unidad de cómputo del ColMich.: Irma Sánchez y Abelardo Herrero.

Es importante señalar que como parte del proceso de edición de esta obra se organizó un seminario en el Centro de Estudios Históricos

de El Colegio de Michoacán que, bajo la temática de las visitas en la época colonial, reunió al profesor Jean Pierre Berthe, al doctor Thomas Calvo, al maestro Alberto Carrillo, a la licenciada Marina Mantilla y al que esto suscribe. Los dos primeros presentaron el tema de dos visitas de oidores a la Nueva Galicia a principios del siglo XVII; el maestro Carrillo desarrolló el tema de las visitas episcopales en Michoacán; la licenciada Mantilla habló sobre la forma en que se trabajó el documento y, por último, me tocó hablar sobre el contenido e importancia del documento que hoy se publica. De más está decir que los comentarios y observaciones de los participantes en el seminario resultaron de una gran utilidad para preparar la versión definitiva del mismo.

Finalmente quisiera tan sólo agradecer a todos aquellos que hicieron posible la publicación de este trabajo. En primer lugar a la licenciada Marina Mantilla cuya eficaz, entusiasta y paciente colaboración durante todo el tiempo que se llevó este proyecto resultaron un factor fundamental para la realización del trabajo. También agradezco a El Colegio de Michoacán, a través de su presidenta Dra. Brigitte Boehm de Lameiras, todo el apoyo y la confianza brindadas. A la secretaria del Centro de Estudios Históricos Ana Hernández nuestra gratitud por su ayuda constante.

Una especial mención merece en todo este proyecto el Instituto Dávila Garibi de la Cámara de Comercio de Guadalajara, institución que facilitó el microfilme del documento que hoy se publica. En dicho Instituto se contó siempre con el más entusiasta y decidido apoyo de su directora, licenciada Patricia Zea, de manera tan directa que a iniciativa suya se logró el patrocinio de la Cámara de Comercio para la publicación de la obra. A todos ellos nuestro más sincero reconocimiento.

Finalmente a Elena Lorenza González Madrid Aceves, a quien en realidad van dedicados todos mis trabajos.

Jacona, Michoacán, Otoño 1994.

XV ANIVERSARIO  
DE LA FUNDACIÓN DE  
EL COLEGIO DE MICHOACÁN  
1979-1994

Felipe II, preocupado por las graves acusaciones que contra el Consejo de Indias recibió de parte de algunos de sus más allegados consejeros, encomienda a don Juan de Ovando, "príncipe de los legisladores de Indias, una visita al máximo organismo responsable de los asuntos de Indias. Ovando comprende que la situación era más grave de lo que el monarca suponía, por lo que, entre otras medidas para salvar la situación, envía una serie de cuestionarios a los más altos responsables del gobierno indiano, tanto en su rama temporal como en la espiritual.

La Audiencia, "la institución más importante e interesante en el gobierno de las Indias Españolas" según C. H. Haring, había sido fundada en la Nueva Galicia en el año de 1548. Sin embargo ocupaba el nivel más bajo dentro del esquema organizativo, ya que estaba subordinada casi completamente a la Audiencia de la Nueva España, además de que sus titulares tan sólo ostentaban el título de oidores-alcaldes mayores. Esta situación cambió radicalmente a partir del año de 1572. Por lo tanto a este período, comprendido entre 1548 y 1572, es al que en esta obra se ha denominado como el de *La Primigenia Audiencia de la Nueva Galicia*.

La averiguación o informe enviado por el oidor Miguel Contreras y Guevara a Ovando aborda con lujo de detalle la situación política, económica y social de la Nueva Galicia. Un testimonio del valor del que ahora se publica por vez primera no pudo producirlo sino alguien que, como Contreras, acompañó a la Audiencia desde su nacimiento hasta su transformación definitiva. Para entender el documento, hay que saber qué era y cómo funcionaba la Audiencia; para ello nada mejor que conocer la apasionante historia del oidor que se volvió el símbolo de esa Institución durante la etapa clave de su conformación.

La presente obra la publica el Instituto Cultural Dávila Garibi, A. C., que es un esfuerzo de los comerciantes organizados de Guadalajara para fomentar la cultura y un deseo de desarrollar en los jóvenes el interés por la investigación de las raíces históricas del occidente del país.

Desde su fundación, ha trabajado para ofrecer a la sociedad jalisciense una biblioteca especializada en historia, la sistematización de artículos de revistas especializadas, un acervo fotográfico de Guadalajara desde 1900 a 1960 aproximadamente y la custodia de parte de la biblioteca del Lic. Dávila Garibi. Ha reunido con mucho esfuerzo un valioso material microfilmico, único en el Estado: el Archivo del Poder Legislativo del Estado, 1824-1868, parte del Archivo de Instrumentos Públicos, el Archivo Militar del Estado de Jalisco 1821-1940 y el Archivo de Indias de Sevilla, Ramo Nueva Galicia.